

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	6
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	17
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	18
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	22
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	53
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 774/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-19993258-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 754/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo Coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, en ese sentido, su artículo 3° dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir de su dictado, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza; estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, a raíz de lo dispuesto por la referida norma, mediante los Decretos N° 166/2020, N° 167/2020 - ratificados por la Ley N° 15.174- y N° 249/2020, se dispuso la suspensión de determinados plazos administrativos, encontrándose su vigencia supeditada a la de aquella dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la misma Ley;

Que, por su parte, el Decreto N° 203/2020 suspendió, desde el 1° hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de “trabajo domiciliario” desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, con las excepciones allí previstas;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y N° 754/2020 dispuso sucesivas prórrogas del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”;

Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020 y N° 771/2020 este Poder Ejecutivo provincial prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el día 20 de septiembre del corriente;

Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 754/2020, determinó que, desde el día 21 de septiembre y hasta el día 11 de octubre de 2020, se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en su artículo 2°;

Que, asimismo, estableció que se prorrogará por igual plazo, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mencionado artículo;

Que corresponde destacar que en función de la evolución de la epidemia en los distintos municipios, tomando en cuenta parámetros definidos (tiempo de duplicación de casos, presencia de transmisión comunitaria, sistema sanitario), se puede transitar entre “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, según la

situación particular de cada aglomerado urbano o partido, teniendo en cuenta que el momento en que se debe avanzar o retroceder, no depende de plazos medidos en tiempo sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos;

Que cabe resaltar que la adecuada capacidad de habilitación, monitoreo epidemiológico y de cumplimiento de protocolos por parte de las autoridades municipales es de alta relevancia en la progresiva autorización de actividades industriales, comerciales y recreativas según la situación en los diferentes territorios;

Que, en virtud de ello, la Provincia realizará, junto con el Ministerio de Salud de la Nación, el monitoreo de la evolución epidemiológica y de las condiciones sanitarias, debiendo la autoridad sanitaria provincial remitir al referido Ministerio Nacional toda la información que le requiera para evaluar la trayectoria de la enfermedad y la capacidad del sistema sanitario;

Que, por lo expuesto, deviene necesario aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 754/2020;

Que, en otro orden, resulta pertinente señalar que la Ley N° 15.174, ratificó una serie de medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo a fin de hacer frente a la situación de emergencia, al tiempo que facultó al Poder Ejecutivo a prorrogar, por hasta ciento ochenta (180) días, el estado de emergencia declarado por el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, suspender los procedimientos y/o plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y sus normas modificatorias y complementarias, y demás procedimientos administrativos especiales de trámite ante la Administración Pública Provincial; los procedimientos y/o plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Código Fiscal -Ley N° 10.397 Texto Ordenado 2011 y modificatorias- y la Ley N° 10.707, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de la validez de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de las tareas de recaudación; y los eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza, así como las habilitaciones que hubieran sido otorgadas por organismos provinciales para su realización; entre otros;

Que, a partir de dicha delegación, y atento la necesidad de profundizar las políticas que se vienen desarrollando desde las diferentes áreas de gobierno a fin de brindar asistencia a los y las bonaerenses y proteger la salud de toda la población, se dispuso por Decreto N° 771/2020 la prórroga por el término de ciento ochenta (180) días el estado de emergencia sanitaria; Que en virtud de la nueva prórroga del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” dispuesta por el Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 754/2020, se considera conveniente, a los fines de proteger la salud pública, prorrogar lo dispuesto en el Decreto N° 203/2020 y el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, hasta el día 11 de octubre del corriente año;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° de la Ley N° 15.174 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 754/2020 que, como Anexo Único (IF-2020-20002070-GDEBA-SSLYTSGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020 y N° 771/2020, desde el 21 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado por Decretos N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020 y N° 771/2020, desde el 21 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 4°. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 5°. Derogar el artículo 4° del Decreto N° 771/2020.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO ÚNICO (IF-2020-20002070-GDEBA-SSLYTSGG)

REGLAMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DEL “AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTA POR EL DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO I. DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

ARTÍCULO 1°. El inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas y artísticas establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 754/2020, quedan sujeto al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud.

Cuando las actividades contempladas en el párrafo precedente cuenten con un protocolo aprobado por alguna de las autoridades mencionadas, los/as Intendentes/as, podrán habilitar el inicio del desarrollo de éstas, sin requerir la previa intervención de las autoridades provinciales, debiendo garantizar el cumplimiento de dichos protocolos.

ARTÍCULO 2°. El Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá reglamentar días y horarios para la realización de las actividades contempladas en el artículo anterior y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

Se considerará requisito adicional, sin perjuicio de aquellos que se establezcan en función del párrafo precedente, y siempre que no se encuentren alcanzadas por las prohibiciones establecidas en el artículo 9° del Decreto Nacional N° 754/2020, para el desarrollo de las actividades deportivas, de esparcimiento con distanciamiento físico y culturales, que el municipio en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, haya tenido menos de diez (10) nuevos casos de COVID-19 por semana, cada cien mil (100.000) habitantes.

El mantenimiento en el tiempo de las actividades referidas en el párrafo precedente, queda condicionado al mencionado criterio epidemiológico.

ARTÍCULO 3°. Durante la vigencia del “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provincial y nacional.

ARTÍCULO 4°. En atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO 5°. El Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, podrá solicitar al Gobierno Nacional que disponga las excepciones previstas en el artículo 9° del Decreto Nacional N° 754/2020.

La excepción solicitada por el municipio estará acompañada de un protocolo, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y provincial. En todos los casos, se notificará a las/os Intendentes/es lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 6°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, a solicitud del/la Intendente/a y en atención a la situación epidemiológica, a ampliar la autorización para el uso del transporte público interurbano de pasajeros a otras actividades que no estén contempladas en el artículo 12 y concordantes del Decreto Nacional N° 754/2020.

CAPÍTULO II. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

ARTÍCULO 7°. Los municipios incluidos en la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, prorrogada por el artículo 10 del Decreto Nacional N° 754/2020, podrán solicitar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, la tramitación ante el Gobierno Nacional, de conformidad a los artículos 16 y 18 del mencionado decreto nacional, de nuevas excepciones al cumplimiento del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y a la prohibición de circular, con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado por las autoridades mencionadas en el artículo 1° del presente anexo, o incluido en el “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional”, aprobado por el Decreto Nacional N° 459/2020 y sus normas complementarias, los municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Para las actividades y servicios previstos en el artículo 13 del Decreto Nacional N° 754/2020, el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos y trenes. Para ello podrá contratar servicios de transporte especializados, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje un solo pasajero o pasajera. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 107/2020.

En los casos de actividades que se desarrollen en centros comerciales a cielo abierto o en calles de alta circulación de personas, los municipios deberán presentar junto a su solicitud un protocolo adicional que contemple medidas para evitar la aglomeración de personas.

El Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, previo análisis de la petición municipal junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, remitirá al Gobierno Nacional la mencionada solicitud para su evaluación y oportunamente notificará a el/la Intendente/a de lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que éste/a dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 8°. Las excepciones otorgadas podrán ser implementadas gradualmente, suspendidas o reanudadas por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial. Asimismo, podrá determinar uno o más días para desarrollar dichas actividades y servicios, y limitar su duración con el fin de proteger la salud pública.

Las decisiones adoptadas en el marco del párrafo precedente deberán ser comunicadas al Jefe de Gabinete de Ministros de Nación.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a las/os progenitores o la persona adulta responsable, a ingresar con sus hijas/os o niñas/os que se encuentren a su cargo, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar, de conformidad con las excepciones previstas en el ordenamiento vigente; todo ello, sin perjuicio de lo previsto en la Resolución N° 262/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 10. Autorizar al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a suspender las salidas de esparcimiento dispuestas en el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, prorrogado por los Decretos N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y N° 754/2020, con el fin de proteger la salud pública y teniendo en consideración la cantidad de habitantes de los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y las eventuales solicitudes que realicen los intendentes y las intendentas.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 11. En aquellos aglomerados urbanos o municipios que no se cumplan positivamente los tres (3) parámetros del artículo 2° del Decreto Nacional N° 754/2020, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá requerir al Gobierno Nacional la aplicación de las normas del CAPÍTULO UNO o las del CAPÍTULO DOS del TÍTULO DOS del citado decreto nacional, conforme el resultado de la evaluación y decisión conjunta entre las autoridades sanitarias nacional y provincial, en el marco del análisis de riesgo integral epidemiológico y sanitario.

ARTÍCULO 12. Si el Ministerio de Salud de la Provincia o las/los Intendentes/es verificaren que un aglomerado urbano o municipio alcanzado por las disposiciones del artículo 10 del Decreto Nacional N° 754/2020, cumplieren con los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en el artículo 2° del mencionado decreto nacional, deberán informar de inmediato dicha circunstancia al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien podrá requerir al Gobierno Nacional que disponga el cese del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular respecto de las personas que habiten o transiten en ese lugar, y la aplicación del artículo 2° y concordantes del decreto nacional referido.

ARTÍCULO 13. Los municipios deberán notificar los actos administrativos dictados en el marco del presente a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente domicilio electrónico: gobierno.covid@gba.gob.ar.

El Ministerio de Gobierno elaborará un mapa de las actividades y servicios autorizados a funcionar en los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, en virtud de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 14. Las solicitudes de excepciones a las medidas del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” y “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” previstas en el presente decreto no podrán incluir en ningún caso la autorización para realizar las siguientes actividades:

a) Servicio público de transporte de pasajeros interurbano;

b) Turismo;

c) Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades;

d) Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.

ARTÍCULO 15. Facultar, en los términos del artículo 33 del Decreto Nacional N° 754/2020, al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a establecer la fecha a partir de la cual se reanudarán las actividades y servicios que se encontraran suspendidos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Nacional N° 576/2020. Asimismo, podrá determinar uno o algunos días para desarrollar dichas actividades y servicios, limitar su duración y eventualmente suspenderlos o reanudarlos, con el fin de proteger la salud pública y en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial.

ARTÍCULO 16. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la realización de las reuniones sociales de hasta diez (10) personas en espacios públicos al aire libre, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provincial y nacional, sin utilización del servicio público de pasajeros de colectivos y trenes, en los términos del artículo 26 del Decreto Nacional N° 754/2020.

El titular de la referida cartera ministerial podrá, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo en los distintos municipios de la Provincia, determinar uno o algunos días para ejercer este derecho, limitar su duración, determinar los lugares habilitados para ello y, eventualmente, suspenderlo con el fin de proteger la salud pública.

ARTÍCULO 17. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la implementación del acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 o de cualquier enfermedad o padecimiento.

Las referidas normas deberán prever la aplicación de un estricto protocolo de acompañamiento de pacientes que resguarde la salud del o de la acompañante, y que cumpla con las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y del Ministerio de Salud. Asimismo, en todos los casos deberá requerirse el consentimiento previo, libre e informado por parte del o de la acompañante.

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2321-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16298692-GDEBA-DSTAMJGM, las Leyes N° 14.828 y N° 15.164, los Decretos N° 31/2020, y N° 1018/2016, y las Resoluciones N° 11/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 39/2017 de la Secretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.828 estableció la creación del "PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", con la finalidad de implementar, en forma progresiva, el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Provincial, a los fines de lograr la optimización en el uso de los recursos públicos, la ética y transparencia en la gestión pública, con la finalidad de obtener el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

Que la Ley N° 15.164 establece que corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros asistir al Gobernador en la coordinación con los diferentes ministerios y demás organismos. Le compete, en especial, entender en lo que se refiere a la coordinación general de la gestión de gobierno y la planificación e implementación de proyectos especiales de carácter general; a la planificación y el seguimiento de la gestión de gobierno.

Que, en materia de gobierno digital, a través del Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, asignando a la Subsecretaría de Gobierno Digital las acciones de implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, su Decreto Reglamentario N° 1018/16 y normativa complementaria, que incluyen diseñar, promover, establecer, impulsar y evaluar planes, programas, acciones, proyectos, y el/los sistema/s de gestión que tengan por objeto la modernización del Estado Provincial, así como, actuar como órgano rector en materia de telecomunicaciones, digitalización, informática y soluciones tecnológicas en general, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, mediante el Decreto N° 1018/2016, se aprobó y reglamentó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA", como sistema integrado de caratulación de expedientes electrónicos, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Central, los entes descentralizados y las entidades autárquicas de la provincia de Buenos Aires.

Que, por intermedio de las Resoluciones N° 11/2017 y 39/2017, de firma conjunta entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica respectivamente, se estableció la obligatoriedad del uso del módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del referido sistema, para la creación, comunicación y archivo de notas y memorandos.

Que, para mejorar la eficiencia en la realización de las actividades, se considera que el correo electrónico oficial es la vía más adecuada para canalizar las comunicaciones entre los funcionarios, agentes y colaboradores de la administración pública provincial, para los casos en que las mismas no puedan ser efectuadas mediante el módulo CCOO del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA".

Que, los organismos de la provincia de Buenos Aires poseen un servicio de correo electrónico oficial con un sistema de alta, baja y modificación de usuarios que controla la identidad del remitente.

Que, la información transmitida a través de dicho servicio es alojada en servidores propiedad de las respectivas reparticiones de la Administración Pública Provincial.

Que, por tal motivo, es preciso dar una protección integral a las comunicaciones oficiales que se cursen mediante el correo electrónico oficial de la provincia de Buenos Aires, creando un marco adecuado para su uso en la Administración Pública Provincial.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 31/2020. Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el uso del correo electrónico institucional como único medio de comunicación oficial válido y alternativo al Módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA", para los casos en que dichas comunicaciones tengan relación directa con la función del usuario en el Organismo, en el ámbito de la Administración Central, los entes descentralizados y las entidades autárquicas.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la utilización de servidores de correo electrónico con dominios externos a la Administración Pública Provincial será considerada de carácter extraoficial, en el ámbito de la Administración Central, los entes descentralizados y las entidades autárquicas, quedando su empleo bajo la responsabilidad del usuario remitente.

ARTÍCULO 3°. Invitar a los Organismos de la Constitución a adherir a lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 102-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-18705585-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 71/2019 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Boulogne Sur Mer - Grupo 6.11 - San Isidro/AMBA", en el partido de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-339-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 15 de Julio de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintidós millones novecientos doce mil doce con setenta y tres centavos (\$ 22.912.012,73), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de Julio de 2019;

Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa AVISTAR S.R.L. por la suma de pesos dieciséis millones doscientos sesenta y nueve mil ciento veintiocho con noventa centavos (\$16.269.128,90), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TERMAIR S.A.; KASEGU S.R.L.; LIMPRED S.A. y A.B.L. S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 71/2019 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Boulogne Sur Mer - Grupo 6.11- San Isidro/AMBA", en el partido de San Isidro y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa AVISTAR S.R.L. por la suma de pesos dieciséis millones doscientos sesenta y nueve mil ciento veintiocho con noventa centavos (\$16.269.128,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa y uno con veintinueve centavos (\$162.691,29) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil setenta y tres con ochenta y siete centavos (\$488.073,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa y uno con veintinueve centavos (\$162.691,29) para embellecimiento, hace un total de pesos diecisiete millones ochenta y dos mil quinientos ochenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$17.082.585,35), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cinco millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$5.238.095,24) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$52.380,95) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$157.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$52.380,95) para embellecimiento, hace un total de pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 55 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 756 - FF 11/13 - UG 756.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2021 la suma de pesos once millones quinientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$11.582.585,35), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: TERMAIR

S.A.; KASEGU S.R.L.; LIMPRED S.A. y A.B.L. S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 103-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-14436739-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 73/2019 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 6 CAPS - Grupo 6.10 - San Isidro / AMBA", en el partido de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-345-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 18 de Julio de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con cinco centavos (\$49.759.369,05), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de Agosto de 2019;

Que obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BOSQUIMANO S.A. por la suma de pesos treinta y seis millones ochocientos catorce mil doscientos catorce con treinta y seis centavos (\$36.814.214,36), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.078, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 73/2019 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 6 CAPS - Grupo 6.10 - San Isidro/ AMBA", en el partido de San Isidro, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BOSQUIMANO S.A., por la suma de pesos treinta y seis millones ochocientos catorce mil doscientos catorce con treinta y seis centavos (\$36.814.214,36) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con catorce centavos (\$368.142,14) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuatro mil cuatrocientos veintiséis con cuarenta y cuatro centavos (\$1.104.426,44) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos trescientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con catorce centavos (\$368.142,14) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinticinco con ocho centavos (\$38.654.925,08), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos once millones cuatrocientos

veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$114.285,71) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con quince centavos (\$342.857,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$114.285,71) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doce millones (\$12.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 54 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 756 - FF 11/13 - UG 756.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2021 la suma de pesos veintiséis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinticinco con ocho centavos (\$26.654.925,08), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1692-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020, N° 495/2020 y N° 771/20, la Resolución RESO-2020-393- GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente N° EX-2020- 19196244-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Adhesión al "Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19", suscripto entre el Municipio de 25 de Mayo y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/20, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la Resolución N° RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que se ha acreditado que las zonas densamente pobladas, ante la aparición de nuevos casos, exhiben un muy alto riesgo de transmisión masiva y dificultad para su control, siendo la provincia de Buenos Aires la que presenta la mayor densidad

demográfica del país, deviene necesaria la adopción de medidas de aislamiento en centros de atención no hospitalaria, que permitan evitar la propagación descontrolada del virus;

Que el "Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019" aprobado por la Resolución N° 694/2020 del Ministerio de Salud, contempla la posibilidad de aislamiento en establecimientos extrahospitalarios de pacientes con diagnóstico de COVID-19 con signosintomatología leve sin criterio de internación, en aquellos casos en los que no se cumplan los criterios para aislamiento en domicilio;

Que en consecuencia, por Decreto N° 495/20 se creó el "Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19", con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que el mencionado Decreto establece que, los Municipios que hayan dispuesto los centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del mencionado fondo, deberán declarar su adhesión al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con los mencionados Municipios los respectivos Convenios de Adhesión el Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19;

Que por Resolución N° 899/20, se aprobaron los "Requisitos y Procedimientos de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Decreto 495/20 celebrado entre el Municipio de 25 de Mayo y este Ministerio de Salud, el que se encuentra contenido en el documento N° CONVE-2020-19194205-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, que como Anexo Único pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-19194205-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

eb6418a1eb91df590ed49f9be2151b52c5350672a21808b6b826daba2b77d7b3f [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 570-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16355939-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 108° Aniversario de la Sociedad de Comercio e Industria de Junín, que se conmemora el 27 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 luce la Declaración de fecha 23 de julio de 2020 (IF-2020-16364078-GDEBA- DALSSGG), emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se manifiesta que se vería con agrado se declare de Interés Provincial la conmemoración citada en el exordio de la presente;

Que en los fundamentos que motivan el proyecto legislativo – que lucen en la página web del órgano indicado – se expone que el día 27 de octubre de 1912 fue fundada la Sociedad de Comercio e Industria de Junín por parte de un grupo de empresarios que consideraron necesaria su unión a los fines de defender con mayor eficiencia los intereses del sector y se ha constituido como un referente fundamental de la actividad gremial empresaria de la ciudad;

Que la misma se encuentra adherida a la U.I.P.B.A. (Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires) y a la F.E.B.A. (Federación Económica de Buenos Aires);

Que respecto a su inserción social se destaca que fue la entidad fundadora del Colegio Nacional de Junín, ocupó la presidencia de la Fundación Oncológica del Noroeste Bonaerense Probomba de Cobalto, integra la Comisión de Seguimiento de la Tasa de Seguridad Policial y formó parte de la Comisión Directiva de la FU.CE.U. (Fundación Centro Universitario), entre otras gestiones;

Que en el orden 4 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando que "...de considerarlo pertinente, se requiere la proyección de la correspondiente Resolución que de curso a la misma, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la presente..." (IF-2020-16363617-GDEBA-DALSSGG);

Que han tomado intervención, en el orden 9, la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas (PV-2020-16748397-

GDEBA-SSIPYCOMPCEITGP) y, en el orden 11, la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (PV-2020-18281755-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), señalando ambas que no tienen observaciones que formular al trámite de declaración que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el “108° Aniversario de la Sociedad de Comercio e Industria de Junín”, que se conmemora el 27 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el ARTÍCULO 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprende aportes financieros del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a las Subsecretarías de Industria, PyMES y Cooperativas y de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a los fines de comunicar a la Sociedad de Comercio e Industria de Junín. Cumplido, remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 571-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-13323680-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 2° Aniversario del evento municipal denominado “Paseo Dorrego” de fomento de actividades comerciales y sociales desarrolladas en el Municipio de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 luce la Declaración de fecha 21 de mayo de 2020 (IF-2020-13338725-GDEBA- DALSGG), emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se manifiesta que se vería con agrado se declare de Interés Provincial el aniversario del evento citado en el exordio de la presente;

Que en los fundamentos que motivan el proyecto legislativo - que lucen en la página web del órgano indicado - se expone que el Paseo Dorrego es un espacio comercial ubicado en Monte Grande que, por iniciativa del Intendente Municipal de Esteban Echeverría y con el apoyo del Concejo Deliberante, se decidió aprovechar y cerrar al tránsito, para el desarrollo de una “Feria Gastronómica”;

Que la misma funciona a modo de una “gran vidriera en plena calle”, en la que participan artesanos, artistas, restaurantes y bares de la zona como así también tienen lugar diversos espectáculos artísticos;

Que el objetivo fundamental del evento es impulsar las actividades productivas, favorecer el comercio local - mostrando los servicios y productos que el mismo ofrece - y contribuir de este modo a la creación de empleo;

Que dicho acontecimiento tiene lugar en días feriados y, especialmente, el 9 de abril por ser la fecha en que el Municipio celebra el aniversario de su autonomía;

Que en el orden 4 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando que “...de considerarlo pertinente, se requiere la proyección de la correspondiente Resolución que de curso a la misma, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la presente” (IF-2020-13401398-GDEBA-DALSGG);

Que en el orden 8 ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (PV-2020-18281617-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), señalando que no tiene observaciones que formular al trámite de declaración que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 2° Aniversario del evento municipal de fomento de actividades comerciales y sociales desarrolladas en el Municipio de Esteban Echeverría, denominado “Paseo Dorrego”.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprende aportes financieros del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicaren el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a los fines de comunicar al Municipio de Esteban Echeverría. Cumplido, remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-14801851-GDEBA-DSTASGG por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Berisso solicitó a la Secretaría General la asignación de tres (3) vehículos automotores a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos automotores marca Citroën, modelo Berlingo, dominio IRN086, Registro Oficial N° 41.059; y Peugeot, modelo Partner, dominio FKA320, Registro Oficial N° 34.417, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y copias fieles de las Fichas Estantes emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, mediante las Resoluciones N° 1400/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y N° 88/2020 del Ministerio de Trabajo, se dieron de baja los vehículos mencionados de la cuenta 4.7.2. - activos- y se incorporaron a la cuenta 6.1.0. -rezagos-, transfiriéndose los mismos a la Secretaría General;

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Berisso deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total, sin franquicia), a partir de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se expiden la Subsecretaría de Administración, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios; el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias, los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 y el artículo 1° inciso 14) del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Berisso, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2020-17178276-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de Berisso deberá realizar la inscripción de la transferencia de dominio conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de Berisso deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total, sin franquicia), a partir de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A. conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04; debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que ante la falta de cumplimiento con lo determinado en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante el Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

IF-2020-17178276-GDEBA-DAOSGG cbfef5ef16541806c10124747c54c15ee91ff4328d7816f4961de58f31457a99

[Ver](#)

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCIÓN N° 93-HTC-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020**VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 754/20, y**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas, rige la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);

Que por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial N° 132/20 (prorrogado por Decreto N° 771/20 y ratificado por Ley N° 15.174);

Que en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto N° 167/20 (también ratificado por Ley N° 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley N° 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal.

Que, adicionalmente, por Decreto N° 203/20 (también prorrogado por Decreto N° 771/20) se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;

Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1° y 2°);

Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y de los Acuerdos previstos en el art. 9° de la LO (v. arts. 4° y 5°);

Que su artículo 7° delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;

Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);

Que el DNU N° 754/20 extendió la vigencia del ASPO hasta el 11 de octubre de 2020, incluyendo en su alcance -entre otras jurisdicciones- al Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) integrada, entre otros distritos, por el partido de La Plata de la provincia de Buenos Aires (v. arts. 10 y 11);

Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones citadas y sus prórrogas;

Que la función a cargo de este Tribunal no se encuentra entre las actividades y servicios esenciales declarados en el artículo 12 del DNU N° 754/20 ni en las excepciones previstas en el artículo 2° del Decreto provincial N° 165/20;

Que sin perjuicio de ello, tanto el DNU N° 754/20 (v. art. 12, inc. 2) como el Decreto provincial N° 203/20 (v. art. 4°), autorizan a esta Presidencia en su carácter de jefe del personal del Tribunal (v. art. 7°, inc. 2, LO), a exceptuar del ASPO a los agentes y funcionarios que se requieran para realizar tareas que demanden necesariamente su presencia en la sede física del Tribunal;

Que vale aclarar que la prestación de tareas a distancia o en forma remota no se encuentra alcanzada por las disposiciones aludidas, la que expresamente es exigida y promovida en este contexto de emergencia (v. Resoluciones HTC N° 4/20 y Presidencia N° 34/20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución HTC N° 4/20 hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, hasta la fecha citada anteriormente.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las autoridades y personal que requieran asistir a la sede física del Tribunal, a efectos de realizar tareas que demanden necesariamente su presencialidad, deberán ser autorizados excepcionalmente por esta Presidencia, detallando de manera específica las labores a cumplir. La petición deberá presentarse ante la Dirección de Personal dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos y en ella deberá constar la nómina del personal que requiere autorización, el día de visita, la franja horaria en la que se llevará a cabo y la encomienda concreta a realizar.

ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto no afecta la continuidad de la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 130-CORFO-2020

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO que es necesario fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la tercera (3º) Cuota del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que se deben aprobar los valores para la tercera (3º) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal y Secundaria;

Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY 7.948;
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Fijar el valor de la tercera (3º) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2020, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 96,60; Canal Principal Unificador II: \$ 161,70; Canal Principal Unificador III: \$ 134,90; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 149,10; Canal Principal Villalonga: \$ 158,10, Regantes Directos del Río Colorado: \$ 146,50-

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de Vencimiento de la tercera (3º) Cuota de Canon de Riego Año 2020, el día 15/10/2020; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la ley 12.257).-

ARTICULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-

ARTICULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio igual a la cuota de Canon Vigente.-

ARTICULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-

ARTICULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.-

Leon Eduardo Somenson, Administrador General

RESOLUCIÓN N° 131-CORFO-2020

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO que es necesario fijar los valores de Administración secundaria correspondiente a la tercera (3º) Cuota del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que merecen tratamiento y aprobación del infrascripto los valores para la tercera (3º) cuota de Administración Secundaria del año en curso, de los Concesionarios de Riego y Cuenca de Desagües;

Que estas partidas forman parte de la Contribución que deben realizar los concesionarios de agua pública, de acuerdo al art.113 inciso b) de la Ley 12.257 (Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires);

Que dichos montos fueron aprobados en las Asambleas de los respectivos Consorcios de Riego y Cuencas de Desagüe, realizadas en las intendencias de Riego de Mayor Buratovich, Pedro Luro y Villalonga, respectivamente;

Que los Intendentes de Riego, como funcionarios públicos participaron de las Asambleas garantizando el cumplimiento del Código de Agua Decreto-Ley 7.984 y legislación concordante al efecto;

Que estos montos se destinaron al mantenimiento de la red secundaria y terciaria de riego y drenaje, exclusivamente con maquinarias e insumos de CORFO Río Colorado;

Que una de las Obligaciones de los Miembros de los Consorcios de Riego y Cuencas de Desagües es cumplir con las contribuciones impuestas por la Asamblea;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY 7.948;
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Fijar el valor de la tercera (3º) Cuota de Canon de Riego por Administración Secundaria, Año 2020, conforme lo establecido por el art. 113 inciso b) de la Ley 12.257 según los sistemas por donde derive el recurso cada concesionario, aprobado en Asambleas y elevado ante mí por notas debidamente firmadas por los Intendentes de riego, formando parte de la presente mediante el IF-2020-19786363- GDEBA-CORFO

ARTICULO 2º: Fíjase como fecha de Vencimiento de la tercera (3º) Cuota de Administración secundaria 2020, el día 15/10/2020;

ARTICULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-

ARTICULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio igual a la cuota de Canon Vigente.-

ARTICULO 5º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.-

Leon Eduardo Somenson, Administrador General

ANEXO/S

IF- 2020-19786363- GDEBA-CORFO 0f057503311887e1245d7f43090e29bcf67cde60bc7d7487ba6fff02486a170b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 132-CORFO-2020

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO la necesidad de asegurar la regular prestación del servicio de riego a cargo de ésta entidad administradora;

CONSIDERANDO:

Que el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO se encuentra legalmente autorizado para el cobro de contribuciones para atender los gastos de interés particular del conjunto de acueductos de los que se sirven los concesionarios del riego (Art. 113 inc. b) de la Ley 12257);

Que se estima conveniente establecer un fondo de reserva para la adquisición de insumos necesarios que garanticen la conservación y mantenimiento de la red de riego y drenaje;

Que el producido de dicho fondo será exclusivamente destinado a la compra de insumos tales como repuestos, combustible, cubiertas, etc., no pudiendo destinarse a ningún otro fin;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY 7948/72
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DELSERVICIO DE RIEGO, a suscribirse entre esta Corporación y el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO cuyo texto forma parte de la presente como IF-2020-19779971-GDEBA-CORFO.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y por treinta (30) días en el sitio oficial del Organismo en internet.-

Leon Eduardo Somenson, Administrador General

ANEXO/S

IF-2020- 19779971-GDEBA-CORFO 0003060847640b6571d210142fc13ef69a62e50c77fadd43cc40d86ddddd81ded [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 133-CORFO-2020

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego, y toma a su cargo la renovación de la maquinaria hidráulica necesaria para la operación y mantenimiento de la red de riego y drenaje;

Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;

Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA**

**EL DECRETO LEY 7948/72,
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de PESOS CIENTO DOCE CON 50/100 (\$112.5) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios de todos los Canales Principales; cuyo vencimiento operará el día 15/10/2020.-

ARTICULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Mayor Buratovich de PESOS CUATRO CON 18/100 (\$4.18) por hectárea empadronada con concesión de riego, cuyo vencimiento operará el día 15/10/2020.-

ARTICULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal UNIFICADOR III de PESOS SIETE CON 10/100 (\$7.10) por hectárea empadronada con concesión de riego, cuyo vencimiento operará el día 15/10/2020.-

ARTICULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2020-19776908-GDEBA-CORFO cuyo vencimiento operará el día 15/10/2020.-

ARTICULO 5º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2020-19776908-GDEBA-CORFO, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/10/2020.-

ARTICULO 6º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por el Servicio de Canalero a Consorcios de Riego según IF-2020-19776908-GDEBA-CORFO, que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/10/2020.-

ARTICULO 7º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Reparación de Puentes según IF-2020-19776908-GDEBA-CORFO, que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/10/2020.-

ARTICULO 8º: Por expreso mandato del Directorio del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado conforme solicitud que enviara el firmante, se aplicara un interés moratorio del 1,5% mensual para los conceptos incluidos en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 7º de la presente. Aclarase especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 6º, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3% mensual sobre saldo deudor.-

ARTICULO 9º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-

ARTICULO 10º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.-

Leon Eduardo Somenson, Administrador General

ANEXO/S

IF-2020-19776908-GDEBA-CORFO 3c2be95de61696f454c303fe623c0c2ee37d73ff18ab1ac50f5e11dad9c4438a [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 488-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-19361209-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 24-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-15812986-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se gestiona la designación de Juan Alberto ACUÑA LADRON DE GUEVARA y otros como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden N° 3 el titular de esta Jurisdicción solicita la designación a partir del 1° de septiembre de 2020 como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Juan Alberto ACUÑA LADRON DE GUEVARA, Augusto AGUGLINO, Julia Aurora BALAGUER BIANCHI, Magali BASSINO, Sandra Noemí BENITEZ, María Estefanía BERNAL, Alejandra Elizabeth BUSTAMANTE, Emiliano Rodolfo CAMBIAGGIO, Victoria Florencia CENTURION ESPINOSA, María Julia COVO, Luna DE RITO, Manuel FERNANDEZ, Carolina GIUFFRIDA, Paula Candela GONZALEZ, Abigail Lujan GUANES, María Eugenia MADERA, Julieta MARTINEZ FERRARA, Daiana Belén NUÑEZ OPORTO, María del Carmen ORTEGA, Gustavo Ariel PEREZ, María Candela SALAZAR, Gladys Lorena SERRANO, Andrea Alejandra SCHULER, Emiliana SGUAZZA y Ailen VILLAFANE, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I- a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los Agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2020-16808723-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA según se indica en el Anexo II (IF-2020-16808657-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-16808723-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	c054fb5112af9f2c12164e6cdc760e9e7fa5941e3cdadf7b6bd09f6ba9c01c97	Ver
IF-2020-16808657-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	bd8d95d4bfb3ab2757a5f85cf715eae409c3a6029476d4f90f8eaf4f1ba2ace	Ver

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1975-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-18586706-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45/2020, tendiente a contratar la provisión de Zinc sulfato, cobre sulfato y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I del Decreto 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 (\$ 2.085.360,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de Zinc sulfato, cobre sulfato y otros., con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 28 de Septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3° Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F.11 -Inciso 2. PPr. 5.PPa 2, por (\$ 2.085.360,00.-) Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Srta. María José Grancela - Srta. Sabrina Piñero - Sr. Salvador Costabel. PREADJUDICACION: Farmacéuticas: Angélica García, María Julia Petroni, Roxana Arpellino

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

DISPOSICIÓN N° 978-HPDZGAMSALGP-2020

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2020

VISTO La Solicitud por la adquisición de ANTIBIOTICOS AMPOLLAS Y COMPRIMIDOS , afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida 02 que a fojas 7 se indica, para cubrir las necesidades, durante el periodo 01/07/2020 hasta el 31/12/2020 y el expediente EE-2020-08475232-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha generado la LICITACION PRIVADA nro 02/2020 según lo dispuesto por la DI-2020-771- GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye a fojas 10.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a fojas 41 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en LICITACION PRIVADA Nro. 02/2020, encuadrándose dicho Procedimiento Abreviado en el Artículo 17 de la Ley 13.981; Anexo I, Art. 17inc 1) apartado b) y del Decreto Reglamentario N° 59/2019/16; y el Art. 2 de la Resolución Ministerial 2461/2016 .

ARTÍCULO 2° Adjudicar por UNICO OFERENTE a la firma NORGREEN S.A por el renglon 5,11 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$347.900,00). A la firma DROGUERIA HEMOFARM S.R.L por el renglón 8 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 436.000,00)

ARTÍCULO 3° Adjudicar por MEJOR PRECIO a la firma DROGUERIA HEMOFARM S.R.L por el renglón 9 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 435.000,00)

ARTÍCULO 4° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 31/08/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 5° La presente se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a Favor de la firma OFERENTE a la firma NORGREEN S.A por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 347.900,00). A la firma DROGUERIA HEMOFARM S.R.L por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHOMIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.218.900,00). El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista.

ARTÍCULO 7° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACION PRESUPUESTARIA (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JA02 ENT.0 CAT- NRO 020 SUB 003 ACT 1 SPRG 0 PRY 0 GRUP 0SRG0 OBRA 0 FI 3 FU 10 PR F); cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.218.900,00) POR UN TOTAL PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.218.900,00)

ARTÍCULO 8° Regístrese, comuníquese y archívese

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**DISPOSICIÓN N° 155/2020**

Puerto de Bahía Blanca,
18 de septiembre de 2020

VISTO la Disposición N° 137-CGPBB/2020 de este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca dictada en orden a las previsiones contenidas en el artículo 100 de la Ley Impositiva 15.170 y la Resolución Normativa 31/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Puerto de Bahía Blanca es una estación marítima del dominio público provincial, administrada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Ente de Derecho Público no Estatal creado por Ley 11.414, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 y cctes. de la Ley 24.093 y artículo 12 del Decreto PEN 769/93 y transferido por el Estado nacional a la Provincia de Buenos Aires el 1° de setiembre de 1993, efectivizada de acuerdo con el Decreto N° 1658 de fecha 4 de julio de 1995 dictado por el Poder Ejecutivo provincial y por la Ley provincial N° 11.672.

Que el Puerto de Bahía Blanca en cumplimiento del artículo 5 y artículo 9 de la Ley 24.093 y 9 del Decreto PEN 769/93 fue habilitado por el Estado nacional por Decreto 640/04.

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, como administrador y Autoridad Portuaria del espacio demarcado por el Decreto 640/04 en orden a la normativa citada, resulta alcanzado y obligado en los términos previstos en el Capítulo II y en el Capítulo III de la Resolución Normativa 31/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en tal marco, y ante lo previsto en el artículo 29 de la Resolución Normativa 31/2020 en cuanto a que el sistema de recaudación e información implementado por esta comienza a regir a partir del 1 de septiembre de 2020, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, mandató a su Presidente en los términos del artículo 24 inc. d, a dictar los actos que resulten necesarios para la implementación de las acciones encaminadas al cumplimiento de la manda fiscal establecida por la normas citadas en el Visto.

Que, en tal sentido, y con base en el artículo 7 inc. J del Anexo I de la Ley 11.414, se dictó la Disposición N° 137-CGPBB/2020 por conducto de la cual, se establecieron pautas conducentes a instrumentar una metodología útil a los fines de cumplir con el rol asignado al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca por medio la Resolución Normativa 31/2020 de la ARBA. (conforme Fallos 322:2624; 327:2369, citados por SCBA en la causa B. 60.709, "Ford Argentina S.A. contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso-Administrativa en cuanto a que quien tiene el deber de procurar determinado fin, tiene el derecho de disponer los medios para su logro efectivo)

Que en esta instancia y conforme lo solicitado por varias de las empresas Concesionarias del Puerto de Bahía Blanca, el Directorio de este Ente en su reunión del día de la fecha, 18 de septiembre de 2020, ha decidido ajustar la metodología de información prevista en el artículo 5° de la Disposición 137-CGPBB/2020, a una obligatoriedad de carácter mensual.

Que la presente disposición se dicta en uso de facultades previstas en el Artículo 24 inc. d y Artículo 26, inc. h, del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Anexo I, Ley 11414.,

Que ha tomado intervención la Jefatura del Área de Asuntos Legales del Consorcio de Gestión de Puerto de Bahía Blanca. Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN

**DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. reemplazar el artículo 2° de la Disposición 137-CGPBB/2020 por el siguiente: *“Artículo 2°: Las terminales portuarias concesionadas y los usuarios de los muelles públicos administrados por el Consorcio de Gestión en su ámbito de actuación, deberán presentar la Declaración Jurada que se establece a través de la presente, hasta el quinto día hábil del mes inmediato posterior en el que se hayan operado las cargas denunciadas a los efectos previstos en esta Disposición. La Declaración Jurada deberá presentarse acompañada de la documentación respaldatoria que permita su control y verificación por parte del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca”.*

ARTÍCULO 2°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la comunidad portuaria y a las autoridades provinciales competentes.

Federico Susbielles, Presidente.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 152-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-15362085-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 9/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0034-LPR20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos e insumos para aeronave EC-145, matrícula LQ-CLQ, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 5/18, mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis millones sesenta y ochomil ochocientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$ 6.068.842,50);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-469-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-15528969-GDEBA-DPREMSGP -orden 32/33-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0034-LPR20 -orden 35-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, modificatorio del Anexo II del Decreto N° 59/19 y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0034-LPR20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos e insumos para aeronave EC-145, matrícula LQ-CLQ, propiciado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos seis millones sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$ 6.068.842,50).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones

Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (AnexoII) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (AnexoIV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG- 2020-19723069-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 9/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0034-LPR20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 4.970.445,00). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 68.610,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.029.787,50).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 9/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0034-LPR20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 9/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0034-LPR20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos María PIESKE	22.526.240	Dir. Prov. Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG- 2020-19723069-GDEBA-DCYCMSGP

5908d553ca765abc2f9083187e6b5810e75f44768a06bc6d74cf989f95f874c8 [Ver](#)

Licitaciones

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 58/2020

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - OUC INFRA Ejercicio: 2020 Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N° EX-2020-49679741-APN-DINF#FAA
Objeto: Doc. Téc. 4695 - Readecuacion Hangar N° 2 Y N° 3 - Etapa I - Sitos en la Base Aérea Militar Morón - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: Renglón 1 (Readecuacion Hangar N° 2 y N° 3 - Etapa I): \$ 4.459.018,00 referidos al 07/05/2020
Monto Total de la Licitación: \$ 4.459.018,00
Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y Dirección: El Pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.
Plazo y Horario: De 04/09/2020 00:00:00 a 07/10/2020 09:00:00
Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.
Plazo y horario: Hasta 25/09/2020 16:00:00
Presentación de Ofertas Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.
Plazo y horario: Hasta 07/10/2020 09:00:00
Acto de Apertura Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Plazo y horario: 07/10/2020 09:00:00

sep. 4 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 39/2020**

POR 5 DÍAS - Objeto: "Consolidación de la Conectividad en el Barrio La Matera (Plan Argentina Hace II)".
Presupuesto Oficial: \$ 42.544.765,06.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 06/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 28/09/2020 a las 13:30 horas.
Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 01/10/2020 a las 11:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 02/10/2020 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$ 425.447,65 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 65/100).
Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 28 de septiembre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 17/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 17 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 42/2020**

POR 5 DÍAS - Objeto: "Consolidación de la Conectividad Este-Oeste Pavimentación calle 816, Barrio La Paz (Plan Argentina Hace II)"
Presupuesto Oficial: \$ 60.591.306,29.- (Pesos Sesenta Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Seis con 29/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 05/10/2020 a las 13:30 horas.
Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 07/10/2020 a las 11:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 08/10/2020 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$605.913,06 (Pesos Seiscientos Cinco Mil Novecientos Trece con 06/100).
Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 5 de octubre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8.30 a 13.30.
Se encontrará disponible a partir del día 17/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 17 v. sep. 23

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 5/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal I, en los Partidos de Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$100.546.704,30.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14233086-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 6/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal II, en los Partidos de Campana, Escobar, Exaltación de La Cruz, Ezeiza, Gral. Rodríguez, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$299.960.648,01.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14233080-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 7/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal III, en los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Ensenada, Esteban Echeverría, Florencio Varela, Gral. Belgrano, Gral. Paz, La Plata, Lanús, Lezama, Lomas de Zamora, Magdalena, Monte, Pte. Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$358.695.113,47.

Fecha lugar y hora de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14233050-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 8/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal VI, en los Partidos de 25 de Mayo, Gral. Alvear, Gral. Las Heras, Las Flores, Lobos, Navarro, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$77.612.400,36.

Fecha lugar y hora de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14233016-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 9/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal X, en los Partidos de Ayacucho, Balcarce, General 3, General Pueyrredón, Mar Chiquita y Tandil.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$173.972.603,03.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232989-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 10/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal XI, en los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Patagones, Puán, Saavedra (Pigüé), Tornquist y Villarino.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$15.213.222,18.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232960-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 11/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal XII, en los Partidos de Adolfo González Chávez, Benito Juárez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$127.615.002,22.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232924-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Para contratar la obra: "Nuevo Acceso y Reparaciones Varias en Escuela Secundaria N° 40", con un Presupuesto Oficial de \$5.578.297,00 (Pesos: Cinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Siete).

Apertura: 16/10/2020, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-501-78/2020

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. Antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del Decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1883/2020.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Para contratar la obra: "Impermeabilización y Reparaciones Varias en Jardín de Infantes N° 909, Escuela Primaria N° 20 y Escuela Secundaria N° 1", con un Presupuesto Oficial de \$7.559.825,00 (Pesos: Siete Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco).

Apertura: 16/10/2020, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-501-79/2020

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. Antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del Decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1884/2020.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 49/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/20 para la "Contratación del Servicio de Provisión de Raciones de Desayuno o Merienda y Almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal en el marco del acta acuerdo del Decreto Municipal N° 2077/16", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$20.666.177,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$20.666,00

Presentación y Apertura: 16 de octubre de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001691/2020

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - Solicita: "Servicio de Blindaje de 20 Vehículos Tipo Pick Up, con destino a Apoyo a la Seguridad Ciudadana".
Secretaría de Seguridad Comunal.

Presupuesto Oficial: \$11.586.960,00.

Valor del Pliego: \$11.000,00.

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2020 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública N° 39/2020

POR 2 DÍAS - Compra de Máquinas y Herramientas Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$500,00 (Quinientos Pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 13 de octubre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 14 de octubre de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 20/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: Llamado a Inscripción al Registro de Aspirantes dentro de la Licitación Privada N° 20/2020 para la venta de 24 lotes designados con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B. Manz. 80g, Parcelas 1 a 24 ubicados en la localidad de Pellegrini.

Consulta: Se encontrará para su consulta en la Dirección de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente, sita en Juan José Paso 52 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, Te.: (02392)-15620410

Inscripción: Finalizado el plazo de publicación se dará apertura a la inscripción durante 30 días corridos en la Dirección de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Juan José Paso 52 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de 1 Camión Tipo Chasis 6 x 2 de hasta 300 CV de potencia - Modelo 0 km - Año 2020, para utilizar con caja volcadora de 16 a 18 m³ por la Dirección de Vialidad Urbana y Rural para Mantenimiento de Caminos Provinciales del Distrito de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 13 de octubre de 2020 de 8:00 a 13:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 14 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$6.750.000,00 (Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Valor del Pliego: \$6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta).

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 41/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Pavimentación Barrio Kolynos (Plan F.I.M.)"

Presupuesto Oficial: \$31.502.967,62.- (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete con 62/100).

Fecha límite para retiro/descarga de Pliego: 02/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 06/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 07/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de bases y condiciones: El monto del Pliego se establece en \$315.029,68 (Pesos Trescientos Quince Mil Veintinueve con 68/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 2 de octubre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 22/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 17/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segunda Llamado a Licitación Pública 17/2020 para el día 30 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

Objeto: "Refuncionalización de Corredores en Patricio Ham".

Decreto Municipal: 1543 /2020

Presupuesto Oficial: \$11.933.881,50. (Pesos Once Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 50/100)

Valor del Pliego: \$12.933,88.- (Pesos Doce Mil Novecientos Treinta y Tres con 88/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-219.436/2020

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Camión - 0 Km - Modelo 2018, para prestar servicios e en Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00.

Lugar: Municipalidad de Daireaux, Levalle 150.

Fecha y hora de Apertura: 20º de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros - Daireaux. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00. podrán adquirirse hasta 72 hs. antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 25.000,00.

Expte. 4022 - 10.805/2020.

sep. 22 v. sep. 24

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 28-0094-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Prestación del Servicio de Limpieza Integral incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, a realizarse en el Estadio Ciudad de La Plata sito en Avenida 25 y 528 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinte Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 40/100 (\$20.744.000,40).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-243-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2020-14628808-GDEBA-DSTAMJGM

sep. 23 v. sep. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 9/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-LPR20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2020, expediente N° EX-2020-15362085-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0031-LPR20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos e Insumos Para Aeronave EC-145, matrícula LQ--CLQ, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 30 de septiembre de 2020.

Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-152-GDEBA-DGAMSGP.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 1-0152-PAB20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado, para contratar la Adquisición de un (1) Equipo Motocompresor Hermético para Baja Temperatura marca Good Cold modelo TSB0200T de 2HP de potencia (R404a.)

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán: Sin Cargo.

La Apertura de las Ofertas: Se realizará el día 5 de octubre del año 2020, a las 12:00 horas.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto Estimado: \$413.560

Expte. 3003-1070/20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO

Licitación Privada N° 1/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01-2020 - Expte. Interno N° 074-056/2020, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2020 - 11:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar - calle 9 N° 57 - Distrito -Navarro, desde el día 25 de septiembre de 2020 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$ 1000,00 (Mil pesos)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle 9 N° 57, los días hábiles en el horario de 9:00 hs a 12:00 horas. T.E. 02272-420159. E-mail ce074@abc.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 45/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2020 para la Adq. Zinc Sulfato, Cobre Sulfato y otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 28/09/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y 00/100 (\$2.085.360,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

Corresp. EX 2020-18586706-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 002/20, a los interesados en Concesionar el Uso, Goce y Explotación Comercial del Inmueble Municipal ubicado sobre calle Colón N° 1791 entre F. Ameghino y J. Robilotte de Carhué, conocido como "Kiosco Barrio Obrero" con destino a explotación comercial rubro kiosco, por el término de Dos (2) Años a partir de la firma del contrato, con opción a prorrogarlo un (1) año más.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 5 de octubre de 2020 a las 10 hs. por ante la Oficina de Compras Municipal.

La apertura de sobre tendrá lugar el 5 de octubre de 2020 a las 10:00 hs., en la misma Oficina municipal antes mencionada. Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cien (\$100,00), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta el día 2 de octubre de 2020 a las 12:30 hs.

Decreto N° 1603 - Corresponde al Expediente N° 4001-1172/20

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos para Refuerzo Covid-19 Hospitales, Centros de APS".

Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 28/09/2020 al 1/10/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000610/2020.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 43/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Complejo Deportivo y Cultural Néstor Kirchner - Vestuarios y Tareas Complementarias (Plan F.I.M.)" Presupuesto Oficial: \$6.103.000,00. (Pesos Seis Millones Ciento Tres Mil con 00/100).

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 06/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 08/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 09/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$61.030,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Treinta con 00/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 6 de octubre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 23/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: "Saneamiento de la Cuenca de Arroyo Los Perros - Etapa 1»"

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 46/100 (\$485.486.764,46.).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 16 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del Pliego: Desde el día 1° de octubre hasta el día 9 de octubre de 2020 inclusive de 9:00 a 14:00 hs., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 15 de octubre de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$1.400.000,00. (Pesos Un Millón Cuatrocientos).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad

de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-220933-S-2020.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 52/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de un Cruce Bajo Nivel en la Intersección de la futura calle denominada Av. Simón de Iriondo y el Km 33.673 del Ramal Retiro-Villa Rosa del FF.CC. de la Línea Belgrano Norte, en cercanía a la Estación Los Polvorines, ubicado en la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$1.050.000.000,00

Valor del Pliego: \$500.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 de septiembre y 1º de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 5 y 6 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/10/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5638/2020

Expte: 4132-72606/2020

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 53/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/2020 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Demolición, Construcción y Refuncionalización de la E.S. N° 30 - E.P. N° 31, ubicado en la calle Capitán Giachino N° 1002, de la localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas.

El Edificio de referencia es compartido entre la ES N° 30 y EP N° 31. La zona de la EP fue proyectada con la tipología del Plan Sarmiento, a la que luego se añadió el área de la Secundaria con su respectivo acceso, aulas y sanitarios, compartiendo, en un principio, el patio. Como última ampliación, en la zona de Primaria, se realizó un bloque compuesto por cuatro aulas: Dos en planta baja y dos en planta alta, con su respectiva escalera.

Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, de ahora en adelante "El Comitante". La empresa que resulte adjudicataria de la obra, de ahora en adelante se denominará "La Contratista".

Fecha de Apertura: 14 de octubre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$29.944.222,81

Valor del Pliego: \$29.950,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 de septiembre y 1º de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 0:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 5 y 6 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14/10/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5628/2020

Expte.: 4132-72616/2020

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 54/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 54/2020 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos y Material Descartable para los Hospitales Dr. Ramón Carrillo, Centro de Alta Complejidad, de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, Hospital de Rehabilitación Dr. Arnoldo Drozdowski, Primer Nivel de Atención, Maternidad Eva Duarte de Perón, De Pediatría Dr. C. Zin y la Secretaría de Salud, debiendo entregarse los mismos en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 15 de octubre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$300.967.295,70

Valor del Pliego: \$300.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 de septiembre y 1° de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: Los días 5 y 6 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 15/10/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 5631/2020
Expte: 4132-72626/2020

sep. 23 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - "Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores para el Parque Semafórico del Partido de Tres de Febrero".
Presupuesto oficial: \$19.400.000 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil).
Valor del Pliego: \$9.700 (Pesos Nueve Mil Setecientos).
Fecha de Apertura: 19 de octubre de 2020 a las 12:00 hs.
Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 4 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.5348.2020.0
Decreto: Nro. 747/2020

sep. 23 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 56/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Insumos Varios para la Secretaría de Salud".
Decreto Nro. 1988 de fecha 17 de septiembre del 2020.
Fecha de apertura: 14-10-2020.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$ 2.997,57.
presupuesto oficial: \$ 5.995.135,00 (Son pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 78.446/20.

sep. 23 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 40/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación Av. Libertador Etapa 1"
Tipo de Obra: Civil
Plazo de Obra: 6 meses
Presupuesto Oficial: \$ 100.006.000,00
Forma de Contratación: Ajuste Alzado
Valor del Pliego: \$ 100.000.
Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 23 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 41/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación Av. Libertador Etapa 2"
Tipo de Obra: Civil
Plazo de Obra: 4 meses
Presupuesto Oficial: \$ 55.000.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 55.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2020 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 42/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción tinglado de reciclaje"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 6 meses

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 40.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2020 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 23 v. sep. 24

Varios

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente JUAN CARLOS FÉLIX GUARESCHI (D.N.I. 13.211.972), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la RESO-2020-1224-GDEBA-MSALGP obrante en el expediente N° 2900-50930/17 alcance I y II y agregado.

sep. 21 v. sep. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Mitre N° 456, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

N° Expediente 2147-60-1-5/2019.

Partido: Lincoln.

Nomeclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección D, Manzana 320, Parcela 11.

Titular: Hugo Héctor GALVÁN.

Beneficiario: Oscar Alberto LOVIZZIO.

Laura S. Montani, Notaria.

sep. 22 v. sep. 24

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LILIANA MABEL GALARCE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 19 de marzo de 2020, en el Expediente N° 22700-35992-2014-0-1, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de marzo de 2020.-... Resuelve: Artículo Primero: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos cuatro mil quinientos noventa y tres y tres centavos (\$4.593,33); conforme lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable del perjuicio precedente señalado a la señora Liliana Mabel Galarce, DNI N°11.083.964, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$4.593,33, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Liliana Mabel Galarce del cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle al responsable alcanzado por la sanción

pecuniaria plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, caratula, numero de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

sep. 22 v. sep. 28

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Mercedes

POR 1 DÍA - En expediente administrativo 2020-18839268-GDEBA-DLRTYEMEMTGP autos "Solicita audiencia por Pago Indemnización Art. 248 por fallecimiento de la trabajadora "Mariana Rodriguez", tramitado por ante este Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mercedes se ha ordenado citar y emplazar por el término de quince (15) días a herederos y acreedores de la Sra. MARIANA RODRIGUEZ. Líbrese el presente en Mercedes a los 9 días de septiembre de 2020.

Fabián Javier Diaz, Delegado.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARIANO DE CHIARA, CUIT 20-33421330-8 transfiere a Carlos Alberto Amorini CUIT 20-29099838-8 el fondo de comercio Telefonía y Accesorios, sito en Presidente Perón 1121 Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. PAOLA LANCELOTTA, CUIT 27-25188516-3 transfiere a Patricia A. Herrera CUIT 27-17192775-2 el fondo de comercio (Pileta climatizada para clases de aquagym) cito en Maipú 1151, Ing Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CUEVA LUIS JOSÉ, DNI 4.082.946, cede y transfiere a Russo Vanina Alejandra, DNI 32.961.437 rubro Kiosco situado en la calle Olavarría 996 de Ituzaingó Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. La Sra. ANA CAROLINA DE LUCA, CUIT 27-18463108-9, comunica que cede y transfiere un Fondo de Comercio, del rubro Agencia de Lotería -Quiniela- Prode, sito en la calle Dr. Nicolás Repetto N° 587, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Cristian Alejandro Knittel, CUIT 23-16111872-9. Reclamos de la Ley en el mismo. A. Carolina De Luca, Abogada.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. NORMA BEATRIZ GUTIÉRREZ, DNI 14.714.172 CUIT 27-14471172-1 domiciliada en 21 N° 2740 La Plata, vende cede y transfiere el fondo de comercio venta por menor comidas hechas y bebidas para llevar sito en 57 N° 771 de La Plata a don Juan Carlos Creusot, DNI 8.278.143 libre de pasivo y personal Reclamos de ley Calle 15 N° 1217. La Plata, Gorchs Germán, Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ANLEZE S.R.L. transfiere a Pedro Jorge Luis Mascialino, el fondo de comercio de la "Fabricación de envases y cajas de cartón y soldaduras plásticas por radiofrecuencia", sita en 99- Zarate N° 1047/53 Villa Chacabuco, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MARTA DELIA RAUSEI, DNI 5214246 vende y transfiere el fondo de comercio de venta de pañales y artículos de Perfumería llamado "Pañalera Fiori", sito en calle Sáenz Peña N° 1649 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Analía Noemí Arlettaz D.N.I. 24247930. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el Sr. ROSALES JORGE DANIEL, D.N.I. 14.916.937, transfiere la Habilitación Municipal Exp. 4134-11307/18 cuyo rubro es Parrilla - Restarurante, ubicada en la Av. Pte. Perón N° 6544-46 Ituzaingó, a la Sra. Cabrera Carolina Celeste, D.N.I. 31.441.475, Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 22 v. sep. 28

Convocatorias

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de octubre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Reforma del artículo 1.21 del Reglamento de Urbanización.
8. Acciones clase C. Locación de amarras. Reforma de la cláusula novena del Reglamento del Estatuto y del artículo cuadragésimo segundo del Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica.
9. Propuesta de modificaciones al Master Plan para ampliación de instalaciones sociales aprobado en Asamblea del 14 de mayo de 2019. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte Club S.A. a Asamblea Gral Ordinaria para el día 9-10-2020, a las 17:00 hs, en Chacabuco 311 1º. piso Of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc 1º. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-11-2019.
- 4) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pedro Piantoni, Director.

sep. 18 v. sep. 24

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 10 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en 1a. convocatoria, en la sede social Av. Bartolomé Mitre s/n e Islas Sándwich del Sur, Manzanares, Pilar, Bs. As. En caso de continuar el impedimento legal que no permita celebrar la Asamblea en forma presencial, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del

Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideraciones de las razones y antecedentes de la convocatoria fuera de término y eventualmente de celebración de Asamblea General Ordinaria mediante videoconferencia (Art.158 CCyC.).
- 2) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes para el nuevo término.
- 3) Autorizaciones para efectuar las inscripciones ante la DPPJ.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones escriturales deben cursar comunicación de su intención de asistir a la Asamblea, mediante correo electrónico a altosdemanzanaresasamblea@gmail.com en el cual deberán adjuntar copias de sus acciones escriturales, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia a Asambleas. El Link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, el cual se deberá adjuntar en correo a la misma dirección de correo electrónico fijado para comunicar asistencia. Sociedad No Comprometida en el Art. 299 L.G.S. Juan C. Cahian. Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de octubre de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn.nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 22 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

EL 25 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 10-10-2020 a las 18:00 y 20:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As. a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar doc. Art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-5-2020.
- 2) Considerar resultados y remuneración del Directorio - Exceder el 25 %.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Asuntos Varios.-

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.
Roberto Fabián Franco. Contador Público Nacional.

sep. 18 v. sep. 24

INDUSTRIA CITROLAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Industria Citrolac S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse

el día 8 de octubre de 2020, en primera convocatoria a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social sita en Collet 856, Claypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la renuncia del Presidente.
- 3º) Aprobación de su gestión.
- 4º) Elección del nuevo Directorio con mandato por tres Ejercicios.

sep. 18 v. sep. 24

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2020, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 15 de octubre de 2020 a la misma hora en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2019. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y Síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cbloise@tecsolpar.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea.

La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, provisoriamente se autoriza a que lo hayan sido electos como firmantes del Acta. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico cbloise@tecsolpar.com.ar a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones. Acta de Directorio de fecha 9 de septiembre y 14 de septiembre. Carlos A. Bloise, Presidente.

sep. 21 v. sep. 25

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 15 de octubre de 2020, primera convocatoria: 10 hs.; segunda convocatoria: 11 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, Pcia. Bs. As., (i) en caso de no continuar el aislamiento obligatorio, o (ii) en caso de continuar el Aislamiento Obligatorio, mediante la plataforma Zoom, cuyo ID y contraseña de acceso será remitida a los accionistas al momento que notifiquen asistencia a la Asamblea con notificación al mail de contacto: puertobahiasa@yahoo.com.ar, hasta el día 10 de octubre de 2020.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos que llevaron a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por ley.
 - 3) Consideración y Aprobación de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Remuneración de los directores.
- Mónica Beatriz Loiello, Contadora Pública.

sep. 21 v. sep. 25

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 14/11/2020, a las 15:00 hs., en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en Ruta 58 Km. 10 "SUM" (espacio abierto y cerrado) de El Lauquen Club de Campo, de San Vicente, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
 - 2) Información del Directorio: Situación actual. Informe de Auditoría. Balance y Gestión. Aprobación.
 - 3) Elección del Directorio.
 - 4) Elección de Tribunal de Honor.
 - 5) Aprobación de Protocolos Admisión- Seguridad.
 - 6) Apelación de Multas. Multas Incumplidas.
- Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, T° VII F° 260 C.A.L.Z. Aut.

sep. 22 v. sep. 28

NEWPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2020, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Parque Empresarial Austral Avenida Cayetano Beliera 3025 Edificio M 3, piso 2°, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a la Asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019.
 - 4) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019.
 - 5) Cesación del Directorio electo en la Asamblea del 3 de agosto de 2018.
 - 6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.
- Marcos A. Brusa.

sep. 22 v. sep. 28

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 15 de octubre de 2020 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
 2. Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. José C. Gutierrez. Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

FIBOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Fibosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1.232 de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el 17 de octubre de 2020 a las 7:30 hs. en primera convocatoria y a las 8:30 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance General del 27 Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 2019.
 - 2) Distribución de Resultados y aprobación honorarios y sueldos al Directorio por el 27 Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Angela Elena Rolandelli, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de octubre de 2020 a las

11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 24 cerrado el 30/06/2020.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Remuneración del Directorio y Síndico.
 5. Destino del resultado del ejercicio.
 6. Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
 7. Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Rubén Canova - Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

ANGELONI HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGE Ordinaria el día 20/10/2020 en sede social sita en Av. 526 entre 173 y 174 Melchor Romero, La Plata, Bs. As. a las 10 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019;
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio de la Empresa;
 - 4) Elección de los miembros del Directorio por un año.
- Roberto E. Yaggi, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 16 de octubre de 2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria (Art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social, calle Sarmiento N° 221 de Tres Arroyos, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020, y aprobación de la gestión del Directorio.
 - 2) Resultado del ejercicio y su destino.
 - 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
 - 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta. El Directorio.
- Alejandro Miguel Massigoge, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

Sociedades

BREFIL S.C.A.

POR 1 DÍA - Comunica que mediante escritura N° 49 de fecha 24/08/2020, "Brefil S.C.A." CUIT N° 27-24921082-5, pasada ante Notario Leandro Raúl Lagomarsino, adscripto al Reg. N° 9 del partido de Merlo, ha elevado a escritura pública el acta de asamblea extraordinaria N° 54 de fecha 24/05/2020 que obra al folio 200 del libro de actas N° 1, rubricado con fecha 11 de mayo de 1971 mediante la cual por unanimidad se ha aprobado la prórroga del plazo y modificación de la cláusula cuarta del estatuto, la cual quedara redactado de la siguiente forma: "Cuarta: El término de duración de este contrato, queda fijado en cincuenta y cinco años, a partir del día primero de julio del año Mil Novecientos Setenta. Este plazo podrá ser prorrogado reducido conforme así lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria". Leandro Raúl Lagomarsino, Notario adscripto al Reg. N° 9 del Partido de Merlo.

DULCES NARANJOS EN FLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 35 del 8/07/2020, Folio 291, Registro 21 del Partido de Junín, Bs. As. Socios: Fernando Andrés Corugeira, argentino, soltero, nacido el 19/10/1984, abogado, domiciliado en calle Quintana 86 de Junín (B), D.N.I. 30928563 y Juliana Conte, argentina, casada, nacida el 1/07/1973, comerciante, domiciliada en Francia 46 Plata Alta de Junín (B), D.N.I. 23.328.098. Denominación: "Dulces Naranjos En Flor S.R.L.". Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Brindar prestaciones por sí o asociada a terceros, de prevención, promoción,

recuperación, rehabilitación, docencia e investigación de actividades del arte de curar y sociales, todo ello a través de los profesionales y auxiliares debidamente habilitados a esos efectos en cada provincia. Los servicios podrán brindarse tanto en consultorios como instituciones de salud, sociales y educacionales, ya sean públicas o privadas, o en domicilios particulares, en forma individual o colectiva, a personas internadas o que puedan deambular. b) Organización, administración, gerenciamiento, y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales de internación domiciliaria, centros de día y de reposo, servicios de asistencia nutricional, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. c) Prestación de servicios sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria en alta y baja complejidad. d) Organización, administración, gerenciamiento, y comercialización de servicios de medicina del trabajo. e) Importación de dispositivos biomédicos vinculados con las actividades referidas. Capital: El capital social suscrito es de pesos treinta mil (\$30.000) dividido en tres mil cuotas de pesos diez (\$10), valor nominal cada una, y con derecho de un voto por cuota. Sede Social: Quintana 38 PB de la ciudad de Junín, del Partido de Junín, Pcia. de Buenos Aires. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en forma individual, indistinta o conjuntamente. Gerente titular: Fernando Andrés Corugeira, Acepta el cargo, domicilio especial en la sede social. Gerente suplente.: Juliana Conte, domicilio especial Francia 46 planta alta, Junín (B). Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. Duración: 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Escritura 35 del 8/07/2020, Folio 291, María Elena Aguinalde, Registro 21 del Partido de Junín, Bs. As. Fernando Andrés Corugeira, Abogado.

ANYUTILA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modif. de estatuto por Esc 53, del 27/07/2020: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A. Industrial y Comercial: la industrialización, fabricación, compra, venta al por mayor y por menor, permuta, comercialización, distribución, importación o exportación, comisión, mandatos, consignaciones y representaciones de materiales para la construcción, cal, cemento, ladrillo o bloques premoldeados, cerámicos, tejas, hierros, fibrocemento, sanitarios, revestimientos, maderas y placas, materiales de ferretería, ferretería industrial, repuestos para maquinarias en general y herramientas eléctricas, plomería. La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados de la cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos o cualquier material sintético. La fabricación y manufactura de toda clase de productos cualesquiera que sean sus elementos o materias primas. La fabricación, producción, compra, venta, distribución, transporte, comercialización, exportación e importación de cementos, áridos, y de cualquier otro material de construcción así como cualquier otro producto o actividad relacionada, directa o indirectamente con la industria del cemento y con los materiales de construcción. La elaboración y comercialización metales mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables y de hierros y aceros y otros metales; trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado, la compra, venta, de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes. B. Importadora y Exportadora: mediante la importación y exportación de bienes relacionados con las actividades descriptas precedentemente, ya sea en forma de materia prima y/o productos elaborados. C. Inmobiliaria. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento y gravar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social; D. Financieras: Operaciones financieras en general; préstamos y/o aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de avales, garantías y fianzas a favor de terceros; compraventa y administración de acciones, títulos públicos, debentures y demás valores mobiliarios en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con excepción de las operaciones comprendidas en las prescripciones de la Ley de Entidades Financieras, relacionadas con las actividades enunciadas. E. Servicios: Realizar servicios de consultoría en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con las actividades descriptas en el objeto F. Patentes y marcas: Registrar, adquirir, poseer, comercializar y disponer de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos, así como todo lo relacionado con propiedad industrial, y toda clase de derechos y licencias. Para la realización del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

DELTA GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Compl. 05/12/2019. Fiscalización de la sociedad a cargo de socios no gerentes en los términos del Art. 55 Ley 19.550. Cdor. Ariel Omar Geis.

CRIOFLUX OIL & GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Sara Rosa Baldrich, nacida 31/1/57, D.N.I. 13104285, argentina, casada, comerciante, domiciliada Almafuerte 2493 de la cdad. Castelar y pdo. Morón, Bs. As. y Daniel Alejandro Acero, nacido 21/8/85, D.N.I. 31763910, argentino, soltero, comerciante; domiciliado Almafuerte 2493 de la cdad. Castelar y pdo. Morón, Bs. As. 2) Inst. Pub.: 03/09/2020. 3) Dom. Almafuerte 2661 de la cdad. Castelar y pdo. de Morón Pcia. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresarial de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Constructora: La construcción, dirección de edificios, barrios cerrados, de chacras, o de cualquier tipo de urbanización de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, instalación de tuberías para todos los procesos industriales, instalación de tendidos eléctricos de potencia en fábricas, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas,

electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles y militares, de protección contra incendios, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Compraventa y alquiler de elementos para construcción. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Productos y servicios medicina animal y humana. Productos y servicios veterinarios y humanos no medicinales. Repuestos o accesorios, diseño, instalación, puesta en marcha y servicio de red de distribución de gases. Provisión e instalación de equipamiento hospitalario para la conducción de gases, aparatología y redes de gases medicinales y especiales, centrales de gases medicinales, industriales y especiales, centrales generadoras de aire comprimido y aspiración, centrales generadoras de oxígeno medicinal, reguladores, poliductos hospitalarios, trampas de vacío aspiración, caudalímetros para gases. Servicios de Mantenimiento. Instalaciones hospitalarias de gases, instalaciones de sistemas de correo neumático, sistemas de llamados de enfermera inteligentes y sensores de todo tipo para el cuidado del paciente. Servicios para la instalación de un depósito de almacenamiento criogénico y elementos auxiliares. Comercial. Compra, venta, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, asesorar, conservar, distribuir, financiar, permutar, operar, importar, exportar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto social. Servicios. Depósitos. Transporte: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. Servicio de remolque marítimo y terrestre, distribución, logística comercial, transporte terrestre de cargas, depósito de mercaderías propias y de terceros. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, media y larga distancia, servicios contratados de transportes en general, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio autorizados. No realizará transporte de personas. Representaciones y mandatos. Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Dur. 99 años desde insc. Cap: \$ 200000. Adm- Repr.: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Sara Rosa Baldrich y Daniel Alejandro Acero por término de soc. Fisc: art. 55 Ley 19550. Cierre Ej.: 31/12. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

DREAMS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Cumpliendo observación dispuesta por el organismo, por instrumento complementario de fecha 3/9/2020, se dio nueva redacción a cláusula del estatuto social: "Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) divididos en cuatrocientos (400) cuotas de pesos quinientos (\$500,00) cada una". Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

SEIPIAR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 11/09/2020 se aprobó por unanimidad, aceptar la renuncia de José Luis Aizpuru a su cargos de director suplente del directorio. A continuación por unanimidad se designó a Edit Amanda Ruales, DNI 6.545.153, CUIT 27-06545153-6, con domicilio especial de conformidad con el Art. 256 LGS en calle Anchorena N° 183 Piso 5 ciudad y partido de Bahía Blanca. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

HÁBITAT URBANO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60°. Renueva Directorio. Habitat Urbano S.A. Por Asamblea General Ordinaria N° 12 del 20/09/2019, se ha elegido nuevo directorio por término de 3 años: Presidente: Horacio Alberto Alarcón, argentino, nac. 09/11/1958, D.N.I. 12.809.404, C.U.I.T. 20-12809404-1, divorciado, comerciante; dom. Las Heras 1564, B. Blanca; Director Suplente: Sandra Eleonora Sapoznik, argentina, nac. 08/10/1958, D.N.I. 13.080.536, CUIT 27-13080536-7, comerciante, dom. Las Heras 1564, B. Blanca Quienes aceptaron sus cargos en el mismo acto. Todos constituyen domicilio especial a tenor del Art. 256 LSC en calle Ingeniero Luiggi N° 1448, B. Blanca; Bs. As. Alejandro Galmarini, Notario.

ZIBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 28/08/2020 se resolvió modificar la razón social de ZIBA S.R.L. a "Ziba Bahía S.R.L.", denominación bajo la cual continúa funcionando la sociedad, reformando en consecuencia el Artículo 1º del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: la sociedad se denomina "Ziba Bahía S.R.L." y tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Podrá asimismo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 28/08/2020. Raúl F. Rivas, Contador Público Nacional.

EL MADRESAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Azcona, Facundo Gabriel, DNI N° 33062326, Comerciante, nacido el 10/04/1987, soltero,

argentino, con domicilio en Punta Alta N° 134, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As; Lopez, Pablo Antonio, DNIN° 24233879, Analista de Sistemas, nacido el 10/11/1974, casado, argentino, con domicilio en Maipú N° 2132 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumentos Privados de fecha 22/05/2019 y 19/02/2020. 3) "El Madresal S.R.L." 4) Sede Social, Maipú N° 2132, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Construcción; b) Inmobiliarias; c) Transporte; d) Gestión de residuos y servicios de contenedores; e) Mantenimiento de espacios verdes; f) Alquiler de vehículos y comercialización; g) Lavado y engrase de vehículos; h) Gerenciadora de todo lo relacionado con su objeto; i) Mantenimiento integral, limpieza; j) Representaciones; k) Financieras, salvo las operaciones comprendidas en la ley 21526; l) Contrataciones y licitaciones; m) Fideicomisos; n) Importación y exportación; ñ) COmercial Alimentación compra venta y distribución de todo tipo de alimentos; 6) Capital Social \$40000.- 7) Duración 99 Años. 8) Administración: 1 o mas Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerentes Sr. Azcona Facundo, 9) Cierre de Ejercicio 30/04: Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

ILMP MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 46 del 15/9/20 comparecen Ignacio Javier López, argentino, 20/12/91, DNI 35984279, soltero, Empleado, dom. en Av. Santa María 6385, Rincón de Milberg, Tigre, Provincia de Buenos Aires; y Mauro Nicolás Pozzo, argentino, 22/9/88, DNI 33370804, casado, ingeniero, dom. en calle Manuel Ugarte 2986, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires; ILMP Market S.R.L.; 99 años desde su inscripción; Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: instalación y explotación de locales de comida japonesa, fusión y sushi. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos que sean necesarios, tales como: dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales (franchising), realizar eventos, fiestas, banquetes, recepciones, compra y venta de productos alimenticios, nacionales y/o importados, importar y/o exportar alimentos, vinos, licores, frutas secas, postres; venta al público, empresas, organización de eventos, catering, fiestas, recepciones o banquetes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato; Capital Social: \$120000; Administración: Gerencia; Representación: cualquier gerente en forma indistinta; Cierre de ejercicio: 30/09; Fiscalización: los socios (Art. 55 LGS); Gerentes: Ignacio Javier López y Mauro Nicolás Pozzo; con mandato por el plazo de duración de la Sociedad; y domicilio especial en la sede legal Avenida del Libertador 1512, localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Notario Bernardo Berro Sagarna. Titular Registro 3 Pdo. San Isidro.

SALING GEAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/11/2019 se designó por unanimidad por 3 ejercicios al Directorio: Presidente: Cristián Torkel Borgström. Vicepresidente: Juan Enrique Javier Garay Director Suplente: Franco Terranova, todos constituyen domicilio especial en Del Arca 59. San Fernando. Bs. As. Escribana Laura M Patricio, Autorizada.

RUSITA CONTENIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto rectificatorio. La denominación de la sociedad es Rusita Contenidos S.R.L. y la fecha de Escritura N° 14 es del 03/02/2020. La fecha de nacimiento de los socios es: Yesica Ruth Toscanini el 08/03/1986 y de Julio Alejandro Barbero el 12/04/1963. Cristina R. Solari, Escribana.

AGSUR PARTES S.A.

POR 1 DÍA - Agsur Partes S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 25/08/2020, N° 151, F° 447, notario autorizante Isidoro Martín Ruiz Moreno Titular al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "Agsur Partes S.A.". Socios: Ernesto Alejandro Moreno DNI 17.285.700, CUIT 20-17285700-1, nac. el 11/01/1965, Ing. Agrónomo, casado, dom. en Ruta 178 Km 14, Estancia La Noria, localidad de Manuel Ocampo Cuartel XIII; Pablo Eduardo Moreno, DNI 16.793.580, CUIL 20-16793580-0, nac. el 17/03/1964, casado, aero aplicador, dom. en Ruta 178 Km 14 Estancia La Noria, localidad de Manuel Ocampo, Cuartel XIII, Partido de Pergamino, prov. de Bs As; Hugo César Vergnano, DNI 14.196.321, CUIL 20-14196321-0, nac. 18/07/1960, casado, agropecuario, domic. en la localidad San Guillermo, prov. de Santa Fe, Ruta Prov. N° 23 Km. 32; Arturo Ángel Stiefel, DNI 6.295.250, CUIL 20-06295250-5, nac. el 16/05/1942, casado, comerciante, domic. en calle Urquiza 870 de la localidad de Cañada Rosquin, prov. de Santa Fe; y Santiago Eduardo Seiler, DNI 10.430.692, CUIL 20-10430692-7, nac. el 14/05/1953, casado, comerciante, domic. en Pasaje Benito Lynch 4600, Ciudad y provincia de San Miguel de Tucumán, todos de la República Argentina. Sede Social: Ruta 178 Km 14, Estancia La Noria, Loc. de Manuel Ocampo, Cuartel XIII, Partido de Pergamino, Prov. de Bs As Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, intermediación, concesión, consignación, representación, comisión, importación y exportación de: aeronaves particulares destinadas o no a la actividad agrícola, quedando excluidas aeronaves de prestación de servicios públicos incluidos los servicios de pasajeros; realización de todo tipo de mantenimientos en aeronaves y reparaciones de las mismas, Industriales: mediante la industrialización, elaboración, fabricación de: piezas, partes, repuestos y accesorios en general para aeronaves. Servicios: atención integral y reparación de: todo tipo de aeronaves particulares, como así también sus partes y accesorios; rectificación de motores para aeronaves particulares; y mantenimiento en general. Financieras: mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no y operaciones de crédito con garantías o sin ellas. Constitución, extinción y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, títulos públicos y privados, giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria; contratación de leasins. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad- Capital: \$120.000,00 representado por 1200 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y

valor nominal \$100,00 c/u. Ernesto Alejandro Moreno, suscribe 150 acciones. Pablo Eduardo Moreno, suscribe 150 acciones. Hugo César Vergnano, suscribe 300 acciones. Arturo Ángel Stiefel, suscribe 300 acciones. Santiago Eduardo Seiler, suscribe 300 acciones.- Representación: la administración será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, y además de 1 a 3 miembros Suplentes, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación. Representante Legal: Directores Titulares: Ernesto Alejandro Moreno y Hugo César Vergnano. Director Suplente: Pablo Eduardo Moreno. Presidente del Directorio: Ernesto Alejandro Moreno. Vicepresidente del Directorio: Hugo César Vergnano. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 30 de septiembre de c/año. Notario: Isidoro Martín Ruiz Moreno - Carnet 3759-Reg. 2 - Pergamino.

LOS ÁLAMOS EN FLOR S.A.

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 25/08/2020, N° 154 F° 465, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA).- Denominación: " Los Álamos en Flor S.A.".- Domicilio y Sede Social: Cerrotti 3055 bis, Pergamino, Prov. de Bs. As. Socios: Alfredo Alejandro Genitrini, DNI 27.034.124, CUIL 20-27034124-2, nac. el 15/11/1978, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Ernesto Illia Número 2296, Pergamino, Prov. de Bs. As.; y Pablo David Rosti, DNI 22.771.322, CUIL 20-22771322-5, nac. el 9/03/1972, soltero, comerciante, domiciliado en calle Neuquén Número 28, de esta ciudad de Pergamino, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte nacional e internacional de carga privada, dentro del territorio del país o del extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros; transporte de carga, mercaderías, maquinarias, automotores, herramientas y bienes en general; fletes, acarreo, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cereales, oleaginosas, forrajeras, graníferas y ganado de cualquier tipo de especie; las cargas podrán ser urbanas, interurbanas, de larga distancia e internacionales, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques y toda operación de logística relacionada con el objeto principal; coordinar el servicio de transporte como expedicionista de mercaderías y productos que le recomiendan los cargaderos, todo lo que respecta a la logística de cargas y sus derivados. El servicio podrá ser prestado con distintos tipos de vehículos, propios y/o de terceros. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica, engrase, reparación y rectificación de motores, chapa, pintura, lavado de vehículos y demás servicios que se brinden en el rubro mecánica y/o al mantenimiento y cuidado de los vehículos automotores. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiese para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio partícipe o protector- Capital: \$100.000,00 representado por 1000 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$100,00 c/u. Alfredo Alejandro Genitrini suscribe quinientas (500) acciones; y Pablo David Rosti suscribe quinientos (500) acciones. Representación: la administración será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, y además de 1 a 3 miembros Suplentes, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación. Representante Legal: Presidente: Pablo David Rosti. Director Suplente: Alfredo Alejandro Genitrini, Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de julio de c/año. Notario: Lisandro Ruiz Moreno.

INTRA ROTRA S.A.

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 25/08/2020, N° 153 F° 460, notario autorizante Isidoro M. Ruiz Moreno Titular del Reg. N° 2 Pergamino (BA).- Denominación: "Intra Rotra S.A.". Socios: Omar Roberto Facundo Barbarito, DNI 11.020.453, CUIL 20-11020453-2, nac. El 25/05/2974, comerciante, casado, domiciliado en Avenida Carlos Pellegrini N° 3380, Departamento N° 8, Pergamino, Prov. de Bs. As., argentino; y Francisco Gabriel Barbarito, DNI 30.511.923, CUIL 20-30511923-8, nac. el 3/12/1983, comerciante, soltero, domiciliado en Martín Coronado 751, Pergamino, Prov. de Bs.As., argentino.- Domic. y Sede Social: Avenida Hipólito Irigoyen N° 799, ciudad y partido de Pergamino, Pcia de Bs. As., República Argentina.- Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Industrial: La fabricación de artículos de vestir, ropa de trabajo, mercería, lencería, botonería, tapicería y calzado, mediante el empleo e industrialización de todo tipo de fibras, tejidos, telas, cueros, materiales naturales y sintéticos, sean nacionales o extranjeros, que se relacionen con la industria textil, como así también fabricación de anilinas y tinturas de todo tipo. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, representación, licencias, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, importación, exportación y cualquier otra forma o acto para adquirir o transferir al por mayor o menor, de: artículos de vestir, mercería, lencería, botonería, tapicería, cueros, calzados, ropa de trabajo, indumentarias en general ya sean confeccionados en materias naturales y sintéticos de propia elaboración o confección y/o de terceros, como así también maquinarias y herramientas relacionadas con la misma actividad comercial individualizada precedentemente, pudiendo asimismo explotar patentes de invención propias o de terceros, diseños, modelos en general, y desarrollar marcas de origen nacional e internacional, pudiendo otorgar o recibir licencias, franquicias de todo tipo con o sin exclusividad, siempre relacionados a la actividad comercial precedentemente individualizada. Financieras: mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales, y operaciones de crédito con garantías o sin ellas. Constitución, extinción y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, títulos públicos y privados, giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la

materia cambiaria; contratación de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, en actividades conexas al objeto de esta sociedad. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Capital: \$120.000,00 representado por 1200 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$100,00 c/u. Francisco Gabriel Barbarito, suscribe 588 acciones y Omar Roberto Facundo Barbarito, suscribe 612 acciones. Representación: la administración será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, y además de 1 a 3 miembros Suplentes, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación. Representante Legal: Presidente: Omar Roberto Facundo Barbarito. Isidoro M. Ruiz Moreno, Notario.

BRIAN O.C. S.A.

POR 1 DÍA - Administración de la sociedad: Directorio, 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; La Representación Legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente: Brian David Oranges Cristante o del Vicepresidente en su caso; Director Suplente: Laura Noemí Cristante, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la Sede Social; Fiscalización por los Socios (Art. 55 LSC). Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

AGUAS DEL VENERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 12/03/2020 se designó Presidente y único Director Titular: Hugo Marcelo Gil; Director Suplente: Diego Schneider, ambos constituyen domicilio especial en Sarratea 426. Localidad de José León Suárez. Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Hugo Marcelo Gil, Presidente.

DIFFUSORA AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 8/4/19 se decidió aumentar el capital social de de \$ 600.000 a \$ 23.600.000. Se reforma el Art. 5 del Estatuto. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

SKYCLEAR AVIATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Amplia edicto. Fiscalización: Si la Sociedad quedara comprendida Art. 299 Ley 19550, Comisión fiscalizadora: Tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes; mandato 1 ejercicio. Miriam Gladys Colmegna, Contadora Pública.

TEBEZ Y TEBES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativa 1) Carolina Edith Tebez, argentina, nacida el 05/06/1990. 5) La sociedad tendrá por objeto social dedicarse a la explotación comercial del rubro despensa, fiambrería, venta de productos de granja y/o alimentos al detalle, compraventa y/o distribución y/o consignación de productos y mercaderías alimenticias, compra venta de productos y mercaderías de almacén, Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales necesarias permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Alejandro César Merodio, Contador Público.

BRANDS HATCH AUTOMÓVILES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública N° 145 de fecha 17/09/2020. 1) Horacio Raúl Orcellet, arg., comerciante, 19/02/ 1970, soltero, DNI N° 21.426.347, CUIL N° 20-21426347-6, dom. calle Estanislao del Campo N° 3940 Quilmes, Prov. Bs. As. 2) Alan Leston, arg., comerciante 9/12/1995, soltero, DNI N° 39.339.397, CUIT N° 20-39339397-2, dom. calle Alem N°165, 5° piso, depto.."D" Quilmes, Prov. Bs. As. 1°) Brands Hatch Automoviles S.A 2°) 99 años 3°) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades a) Comercialización de automotores: Compraventa, importaciones, exportaciones de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas, rodados en general, nuevos y usados; alquiler y/o renta de automóviles; b) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica; c) Comercialización de Repuestos: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como los productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autoriza. 4°) Capital: \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acc. 5°) Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. 6°) Copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación y hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. 7°) Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el Arts. 194 de la Ley 19.550. 8°): En caso de mora en la integración, se procederá conforme a lo prescripto por el Artículo 193 de la Ley 19.550. 9°) Administración: un mín. de 1 y máx. de 6 directores titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. 10°) Art. 234, 243 y 237 y contes. de la Ley 19.550. 11°) La

fiscalización de la sociedad Art. 284 y 55 de la Ley 19.550. 12º) Las convocatorias para asambleas generales ordinarias o extraordinarias Arts. 236 y 237 de la Ley 19.550. 13º) Ejercicio social 1º/12 cada año. 14º) Disolución se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo, realizado el activo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones.

ALBERTO MARIO GUIASOLA SAACIFlyM

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria Nº 56 del día 31/07/2019 se aprueba por unanimidad designar por un período de tres ejercicios como Directores Titulares a: Alberto Ignacio Guisasola, argentino, nacido el 31 de agosto de 1965, DNI 17.465.436 y CUIT 20-17465436-1, productor agropecuario, domiciliado en calle Lucio V. López Nº 310 de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires; Fanny Bergithe Skou, argentina, nacida el 22 de octubre de 1932, L.C. 3.856.192 y CUIT 27-03856192-3, productor agropecuario, viuda, y domiciliada en calle Istitart Nº 955 de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires; Ignacio Gabriel Guisasola, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1991, DNI 36.772.034 y CUIT 20-36772034-5, Contador Público, soltero y domiciliado en calle Maipu Nº 821 de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires; y como Director Suplente a Sandra Margarita Ripodas, argentina, nacida el 22 de junio de 1966, DNI 17.683.957 y CUIT 27-17683957-6, ama de casa, casada y domiciliada en calle Lucio V. López Nº 310 de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio Nº 258 del 31/07/2019 se resuelve por unanimidad la siguiente distribución: Presidente: Alberto Ignacio Guisasola; Vicepresidente: Ignacio Gabriel Guisasola; Vocal: Fanny Bergithe Skou de Guisasola; Director Suplente: Sandra Margarita Ripodas de Guisasola. Todos con domicilio especial en la Sede Social: Istitart Nº 955 de la ciudad de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires. Firmado: Contador Público Flavia Colombini Quijada.

IGNACIO GUIASOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria Nº 31 del día 31/07/2019 se aprueba por unanimidad designar por un período de tres ejercicios como Directores Titulares a: Alberto Ignacio Guisasola, argentino, nacido el 31 de Agosto de 1965, DNI 17.465.436 y CUIT 20-17465436-1, productor agropecuario, domiciliado en calle Lucio V. López Nº 310 de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires; Fanny Bergithe Skou, argentina, nacida el 22 de octubre de 1932, L.C. 3.856.192 y CUIT 27-03856192-3, productor agropecuario, viuda, y domiciliada en calle Istitart Nº 955 de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires; Ignacio Gabriel Guisasola, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1991, DNI 36.772.034 y CUIT 20-36772034-5, Contador Público, soltero y domiciliado en calle Maipu Nº 810 de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires; y como Director Suplente a Sandra Margarita Ripodas, argentina, nacida el 22 de Junio de 1966, DNI 17.683.957 y CUIT 27-17683957-6, ama de casa, casada y domiciliada en calle Lucio V. López Nº 310 de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio Nº 148 del 31/07/2019 se resuelve por unanimidad la siguiente distribución: Presidente: Alberto Ignacio Guisasola; Vicepresidente: Ignacio Gabriel Guisasola; Vocal: Fanny Bergithe Skou de Guisasola; Director Suplente: Sandra Margarita Ripodas de Guisasola. Todos con domicilio especial en la Sede Social: Lucio V. López Nº 310 de la ciudad de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires. Firmado: Contador Público, Flavia Colombini Quijada.

ALFREDO V OLSEN E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria Nº 16 del día 03/12/2018 se aprueba por unanimidad designar por un período de tres ejercicios como Directores Titulares a: Hector Alfredo Olsen, argentino, nacido el 04 de Julio de 1953, DNI 10.825.067 y CUIT 20-10825067-5, productor agropecuario, casado, domiciliado en calle Alvarado nº 225 de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires; Ines Jensen, nacida el 3 de julio de 1957, DNI 12.967.455 y CUIT 27-12967455-0, productor agropecuario, casada, y domiciliada en calle Cuartel XII de San Francisco de Bellocq Provincia de Buenos Aires; Marina Olsen, argentina, nacido el 02 de abril de 1982, DNI 29369131 y CUIT 27-29369131-8, diseñadora de interiores, casada y domiciliado en calle 1810 Nº 1027 de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires; y como Director Suplente a Daiana Olsen, argentina, nacida el 22 de abril de 1980, DNI 27.804.007 y CUIT 27-27804007-6, bioquímica, casada y domiciliada en calle Alvarado Nº 225 de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio Nº 110 del 03/12/2018 se resuelve por unanimidad la siguiente distribución: Presidente: Hector Alfredo Olsen; Vicepresidente: Ines Jensen; Vocal: Marina Olsen; Director Suplente: Daiana Olsen. Todos con domicilio especial en la Sede Social: Alvarado Nº 225 de la ciudad de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires. Firmado: Contador Público, Flavia Colombini Quijada.

LA MANEA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. La correcta integración del Directorio designado por asamblea 30/1/20 es la siguiente: Presidente: José Alberto Samid, Directora Titular: Marisa Cecilia Scarafia, Directora Suplente: María del Sol Elsie Nélida Samid, todos con domicilio especial en Jauretche 1395, entre Borges y Las Cañuelas, Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires. Anibal Enrique Alfonzo, Abogado.

IMPREFFLASH S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 195 del 17/09/2020, ante la esc. María José Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, la socia María Belen Marchese, argentina, nacida el 29/09/1985, soltera, con DNI 31.884.586, CUIT 27-31884586-2, comerciante, domiciliada 12 de Octubre 328, piso 2º, Avellaneda, Pcia. de Bs.As. cedió y transfirió al socio Rubén Héctor Marchese, argentino, nacido el 21/02/1965, soltero, con DNI 17.212.443, CUIT 20-17212443-8, comerciante, domiciliado Zeballos 2260, Planta Baja, departamento "2", Sarandí, Pcia. de Bs. As. la cantidad de 300 cuotas de \$10,00 valor nominal cada una, por un precio total de \$7.800 en dinero en efectivo de "Impreflash S.R.L.", con domicilio en Mariano Acosta 330, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Se notificó a gerencia. Renuncia al cargo de gerente María Belén Marchese. Se ratifica gerente a Jorge Raúl Marchese y se designa gerente a Rubén Marchese. María José Vinagre, Notaria.

GRUPO MAGBOT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 14/09/2020 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/08/2020, por la cual se resolvió aprobar la gestión y aceptar la renuncia del Presidente Carolina Paula Tobia y se designó el directorio Presidente: Gladys Deolinda González: CUIL 27-05761067-6; Vicepresidente: Rodrigo Emilio Tobia: CUIL 23-27565138-9 y Director Suplente: Francisco Jose Tobia: CUIL 20-10762341-9. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Beruti número 205, piso 3º, departamento "E", Ciudad y Partido de Avellaneda. Escribana María José Vinagre.

CASBRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 446 del 26/12/2019, ante la escribana María José Vinagre, Registro 109 Avellaneda, los socios Liliana Elsa Brion, argentina, nacida el 27/08/1959, casada, con DNI 13.855.660, CUIT 27-13855660-9, empresaria, y Ricardo José Castro, argentino, nacido el 12/04/1958, casado, con DNI 13.030.475, CUIT 20-13030475-4-9, empresario, ambos domiciliados en Autopista Buenos Aires La Plata, Kilómetro 33,5, Club de Campo Abril, Barrio La Quinta, lote 11, Hudson, Pcia. de Bs.As. cedieron y transfirieron a los socios Gonzalo Ricardo Castro Brion, argentino, nacido el 22/04/1969, soltero, con DNI 34.339.627, CUIT 23-34339627-9, estudiante, domiciliado Avenida Caseros 1751, torre II, Piso 1º, depto. "A", Don Bosco, Pcia. de Bs.As. y Sabrina Elsa Castro Brion, argentina, nacida el 09/07/1994, soltera, con DNI 38.425.251, CUIT 27-38425251-1, estudiante, domiciliada Autopista Buenos Aires La Plata, Kilómetro 33,5, Club de Campo Abril, Barrio La Quinta, lote 11, Hudson, Pcia. de Bs.As. la cantidad de 380.400 cuotas de \$10,00 valor nominal cada una, por un precio total de \$380.400 en dinero en efectivo de "Casbri S.R.L.", con domicilio en Avenida Caseros 1751, torre II, Piso 1º, depto. "A", Don Bosco, Pcia. de Bs.As. Se notificó a la gerencia. María José Vinagre, Notaria.

CASBRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 445 del 26/12/2019, ante escribana María José Vinagre, Registro 109 Avellaneda, "Casbri S.R.L." resolvió: 1) Aumentar el capital social y reformar el contrato social en su artículo cuarto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos diecinueve millones ciento veinte mil representado por un millón novecientos doce mil cuotas de valor nominal de \$10,00 cada una; cada cuota otorga derecho a un voto.". 2) Modificar la fecha del cierre del ejercicio y reformar el contrato social en su artículo noveno: "Artículo noveno: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año a esa fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración". María José Vinagre, Notaria.

AGROPECUARIA MARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Albici, Marcos Alfredo, DNI 27.850.751, CUIT 20-27850751-4, Arg., 27/04/1980, casado, comerciante, Av. Gral. Urquiza Nº 125, 9 de Julio, Bs.As; Albici, Raúl Ricardo, DNI 31.789.271, CUIT 20-31789271-4, Arg., 24/08/1985, soltero, comerciante, Av. Gral. Urquiza Nº 125, 9 de Julio, Bs.As. Domicilio: En calle Avenida General Urquiza Nº 125, de la ciudad de 9 de Julio Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: I) Productivas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, gramíneas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, floricultura y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera II) Comerciales: Compra venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación y almacenaje de productos y subproductos agropecuarios, semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos para la alimentación y reproducción animal, equipos y accesorios e insumos para la fumigación, programas y equipos de computación y todo otro artículo relacionado con la producción y tecnificación de las explotaciones agropecuarias. III) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación y administración de bienes raíces, sean urbanos o rurales, así como la intermediación en arrendamientos de todo tipo. IV) Servicios: Dirección y administración de establecimientos rurales, confección de ensayos demostrativos de agroquímicos y semillas, monitoreo de plagas, dirección de cultivos, servicios de computación y en general todo tipo de asesoramiento y asistencia técnica en el campo de la gestión de explotaciones agropecuarias. Realizar la prestación de servicios agropecuarios por sí o de terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. V) Transporte: efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; VI) Financieras: adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Capital Social: \$120.000 VN, 1.000 cuotas de 120\$ c/u. Fiscalización: La fiscalización será realizada de conformidad al Art. 55 de LGS. Administración: Estará a cargo de: Gerente Titular: Albici, Marcos Alfredo y Gerente Suplente: Albici, Raúl Ricardo, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y vestirán el carácter de gerentes, quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Fecha de cierre de Ejercicio: 30/06. Autorizado según instrumento privado Estatuto de fecha 11/09/2020. Gabriela Fernanda Ascuaga, Contadora Pública.

BARRIO ABIERTO NUEVO SAN LORENZO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/3/2020 se designa directorio por tres ejercicios Presidente Santiago Ignacio Vitale DNI 20.864.205, Dtor. titular Adriana Noemí Pascuali DNI 20.864.529 y Dtor. suplente Carlos Adolfo Espósito DNI 20184419.

Fdo. Esc. Maria Soledad Bonanni.

TOFEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. 1) Denominación: Tofem S.R.L.; 2) Instrumento privado del 15/09/2020; 3) Socios: Francisco Gaspar Tommasiello, argentino, DNI 43.522.923, nacido el 19/08/2000, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Perú 261 de la localidad de Ascensión, Bs. As. y Nicolás Ezequiel Tommasiello, argentino, DNI 37.406.897, nacido el 10/05/1994, soltero, de profesión transportista, con domicilio en Av. San Martín 619 de la localidad de Ascensión, Bs. As.; 4) Objeto social: comercialización al por mayor o al por menor de artículos, mercancías, bienes, productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta al por mayor y por menor de productos alimenticios, productos de almacén y dietética, productos en puestos móviles y mercados, productos y sub productos de molinería, productos para kioscos y polirrubros; Servicio de transporte automotor de mercaderías, de mercaderías a granel, transporte por camión cisterna, transporte automotor urbano de carga, transporte automotor de cereales y Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías; 5) Duración: 99 años desde inscripción en la I.G.J.; 6) Capital social: \$50.000. en 1.000 cuotas sociales de \$50 valor nominal cada una y cada cuota otorga derecho a un voto; Francisco Gaspar Tommasiello, suscribe 500 cuotas y Nicolás Ezequiel Tommasiello suscribe 500 cuotas. Todos integran en dinero efectivo el 25%, completando saldo dentro de 2 años. 7) Cierre: 31/12; 8) Gerentes: Francisco Gaspar Tommasiello y Nicolás Ezequiel Tommasiello, fijan domicilio especial en la sede social; 9) Sede: Mariano Moreno 171 de la localidad de Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 15/09/2020. Porta Leonel Matías, Contador Público.

LANYD S.R.L

POR 1 DÍA - Por asamblea del 10/8/2020 se resolvió: Modificación del Artículo Tercero del Estatuto: La soc tendrá por objeto realizar por sí o por 3 o asociados a 3, dentro o fuera del país las siguientes activ: A) Produc y comercialización de productos alimenticios elaborados: Serviv de catering, explotación integral de servic gastronómicos, restaurantes, luch, espectáculos artísticos, representaciones, concesiones, franquicias, bares y bufets, confiterías y afines. Distrib de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. Elabor. producc, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. B) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios y envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. C) Prod y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos, subproductos derivados de la carne ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explot de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la imp y la exp de elementos relacionados a la actividad enunciada; D) Panadería y Repostería: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneó. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masas para galletitas, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podra dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de 3, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. D) Control de calidad alimentaria: servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1- Tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprosesados en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones, de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento y de los medios utilizados a esos fines; 2- desarrollar recur humanos y mate, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado, la comer. mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación y mandatos y representación vinculados a las especialidades antes mencionadas; E) Imp y exp: realización de operaciones de imp y exp de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bienes de consumo y de capital especialmente relacionados con la alimentación. F) Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios y de 3 y de todo accesorio y elemento enumerado en el objeto social; por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución almacenamiento deposito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afin. Pudiendo realizar operaciones de transportes mencionadas por via terrestre, aérea o marítima en todo el territorio del país o del extranjero. G) Servicios de limpieza: Realizar por cuenta propia o de 3 o asociada a 3 los siguientes actos: tareas de limpieza, lavado en gen de carácter técnico industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aerobuses, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter públio priv, podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos, insumos. Maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación. H) Imprenta: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, folletos, etiquetas de trabajo de imprenta, litografía y timbrado. Fabric.de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete, fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y trabajos relacionados con la encuadernación; Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes graf e imprenta, incluyendo en estas composición grafica, diagramación, armado, corrección y diseños originales, edición de todo tipo de revistas, folletos, public periódicas, fotografía y diseño publicitario. De Caro C. Beatriz, Abogada.

LOICA RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Mariano Patalano, argentino, 1º/02/1984, DNI 30.762.701, ingeniero agrimensor, casado, domiciliado en calle Necochea N° 1268, Del Viso, Pdo. de Pilar, Provincia de Bs. As.; y Luis Lasala, argentino, 15/04/1983, DNI 30.250.518, topógrafo, soltero, domiciliado en calle Centenario N° 134, Pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As.; 2) I. Priv. del 14/09/2020; 3) Loica Rural S.R.L.; 4) Sede social: José C. Paz N° 641, Pdo. de Marcos Paz Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Agropecuaria: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, vitivinícolas, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales. Industriales: transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. Comercialización: La compra, venta, importación, exportación, consignación, transporte y distribución de productos elaborados o semielaborados, mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas e insumos relacionadas con su objeto. Forestación y reforestación en predios propios o ajenos y la explotación, comprendiendo el desmonte, talado, cortado, descortezado, desramado, acondicionamiento de bosques y montes y la posterior comercialización, distribución y explotación de la madera proveniente de dicha explotación y sus derivados. Arrendamiento Rural: administración, arrendamiento, alquiler, locación, explotación, y/o demás actividades inmobiliaria a fin, de toda clase de bienes inmuebles rurales, campos, lotes, fincas, predios, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, que autoricen las leyes. Extractivas: Comprende la exploración, adquisición, extracción y compra venta de canto rodado, tierra, tosca y piedra, así como la explotación de minas, canteras de canto rodado, arenas, piedras, tosca y arcillas, pudiendo adquirir y enajenar minas y canteras; 6) 99 años; 7) Capital: \$ 12.000. 8) Gerentes: Nicolás Mariano Patalano y Luis Lasala duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por el Gerente o los gerentes en forma conjunta. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios, en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 30/06 de cada año. María Florencia Astarita, Escribana.

CASBRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 446 del 26/12/2019, ante la escribana María Jose Vinagre, Registro 109 Avellaneda, los socios Liliana Elsa Brion, argentina, nacida el 27/08/1959, casada, con DNI 13.855.660, CUIT 27-13855660-9, empresaria, y Ricardo Jose Castro, argentino, nacido el 12/04/1958, casado, con DNI 13.030.475, CUIT 20-13030475-4-9, empresario, ambos domiciliados en Autopista Buenos Aires La Plata, Kilometro 33,5, Club de Campo Abril, Barrio La Quinta, lote 11, Hudson, Pcia. de Bs. As. cedieron y transfirieron a los socios Gonzalo Ricardo Castro Brion, argentino, nacido el 22/04/1969, soltero, con DNI 34.339.627, CUIT 23-34339627-9, estudiante, domiciliado Avenida Caseros 1751, torre II, Piso 1º, depto. "A", Don Bosco, Pcia. de Bs. As. y Sabrina Elsa Castro Brion, argentina, nacida el 09/07/1994, soltera, con DNI 38.425.251, CUIT 27-38425251-1, estudiante, domiciliada Autopista Buenos Aires La Plata, Kilometro 33,5, Club de Campo Abril, Barrio La Quinta, lote 11, Hudson, Pcia. de Bs. As. la cantidad de 380.400 cuotas de \$10,00 valor nominal cada una, por un precio total de \$ 380.400 en dinero en efectivo de "Casbri S.R.L.", con domicilio en Avenida Caseros 1751, torre II, Piso 1º, depto. "A", Don Bosco, Pcia. de Bs. As. Se notificó a la gerencia. María Jose Vinagre, Escribana.

CASBRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 445 del 26/12/2019, ante escribana María José Vinagre, Registro 109 Avellaneda, "Casbri S.R.L." resolvió: 1) Aumentar el capital social y reformar el contrato social en su artículo cuarto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos diecinueve millones ciento veinte mil representado por un millón novecientos doce mil cuotas de valor nominal de \$10,00 cada una; cada cuota otorga derecho a un voto.". 2) Modificar la fecha del cierre del ejercicio y reformar el contrato social en su artículo noveno: "Artículo Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año a esa fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración". Escribana María José Vinagre.

HORMIBRAND S.R.L.

POR 1 DÍA - El día nueve del mes de septiembre del año dos mil veinte entre los señores Oscar Alberto Aloise, nacido el 04 de noviembre 1961 DNI 14.465.248 CUIT: 20-14465248-8, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Mariel Andrea Moretti, según sentencia de divorcio de fecha 27 de diciembre de 2006, ante el Tribunal de Familia Nro. 2 del Departamento Judicial La Plata en autos caratulados "Aloise Oscar Alberto y Moretti Mariel Andrea s/ separación personal (Art. 205 C.C.), de profesión Empresario, domiciliado en 12 nro. 1499 de La Plata y Pablo de Souza Rosa, nacido el 21 de junio de 1987, DNI 32.700.156, CUIT 20-32700156-7, argentino, casado, en primeras nupcias con Yesica Ines Coppello DNI 34.115.666, de profesión Empresario, con domicilio en la calle 9 nro. 671 de Pila; quienes deciden constituir una sociedad cuya denominación será Hormibrand S.R.L. Denominación: "Hormibrand S.R.L.", Domicilio Social en 39 nro. 759 5to Piso Dpto. B de la ciudad de La Plata Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La Sociedad tendrá por Objeto la Construcción: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas. Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. c) Constructora. Financiera. Inmobiliaria Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones. d) Refacciones y mejoras. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. f) Fabricación e instalaciones de estructuras. g) Materiales y elementos para la construcción. Fabricación,

explotación de materiales, hormigón, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de hormigón y materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Capacidad: para el cumplimiento y realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. También podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, concursos nacionales e internacionales, relacionados con su objeto social. Duración: 50 años. Capital Social: \$ 30.000. Gerente: Oscar Alberto Aloise. Representación: Gerente Oscar Alberto Aloise. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Fiscalización: por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Gerencia. Amigucci Federico, Contador Público.

STATION 1880 S.R.L.

POR 1 DÍA - El 14/09/2020 entre los señores Juan Alberto Sasso, DNI: 31.783.773, CUIT 23-31783773-9, comerciante, argentino, calle 62 Nro. 2290, Partido de La Plata, nacido el 05/03/1986, soltero, hijo de Marcos Sasso y Silvia Barandica y Omar Alejandro Rizzo, DNI 26.746.493, CUIT 20-26746493-7, comerciante, argentino, calle 138 e 528 y 529 nro. 354, Partido de La Plata, nacido el 12/08/1978, soltero, hijo de Omar Santo Rizzo y de Elsa Edith Guzman; quienes deciden constituir una sociedad cuya denominación será Station 1880 S.R.L. Denominación: "Station 1880 S.R.L.", domicilio Social en 39 nro. 759 5to B, de la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada, vinculada, en participación, por colaboración, unión, agrupamientos y/o consorcios con otras empresas, tanto en el ámbito nacional como internacional las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la ejecución de todas las técnicas, títulos y contratos de comercialización, exportación, importación, distribución, consignación, agencias, representaciones, franchising, consorcios; de productos alimenticios, naturales, disecados, deshidratados, envasados, congelados, perecederos o no y bebidas de toda gama. Desarrollar emprendimientos gastronómicos e industriales de la alimentación. Realizar y promocionar espectáculos artísticos, fiestas, moda, arte, exposiciones, encuentros empresariales, deportivos, recreativos, y servicios turísticos. b) Industriales y Agroindustriales: mediante la extracción, fabricación, transformación, purificación, producción y elaboración de materias primas y derivados, materiales y productos de la industria alimenticia; comestibles y/o bebidas, con o sin alcohol, su fraccionamiento y distribución; maquinarias, herramientas, sus repuesto y accesorio. c) Leasing y Negocios Fiduciarios: realizar operaciones de leasing y fideicomisos regulados por la Ley 24.441. y d) Enseñanza y Capacitación: promover la capacitación de recursos humanos, el estudio, investigación, proyectos gastronómicos y desarrollo de productos alimenticios. e.) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes acarreo, nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. - f.) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería o mercadería en general. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 100.000.- Socio Gerentes: Juan Alberto Sasso y Omar Alejandro Rizzo. Representación: Juan Alberto Sasso y Omar Alejandro Rizzo. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Fiscalización: por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Gerencia. Amigucci Federico, Contador Público.

ARLES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 11-09-20: a) Aumenta Capital a \$151.000; b) Reforma todos los artículos del estatuto adecuando a la legislación actual; c) texto ordenado de estatuto; d) Directorio: 1/3 titulares y suplentes; 3 ejercicios, e) Representación: Presidente; f) Fiscalización: accionistas; g) Elige Directorio: Presidente: María Cristina Hualde; Director Suplente: María Adriana Hualde. P. Mc Inerny, Abogado.

AMERICAN INTERNATIONAL BUSINESS CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Florencia Ailén Martínez, DNI 43.514.947, 19-7-00, Santa Rita 1235 Manuel Alberti, partido de Pilar; Kevin Nicolás Florentin, DNI 42.689.926, 6-7-00, República Dominicana 2280, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas; ambos: argentinos, solteros, empresarios; 2) American International Business Consulting S.A.; 3) 16 n° 1378. La Plata; 4) 11-9-20; 5) Representaciones y mandatos: de firmas que actúen en la distribución, comercialización, fabricación y fraccionamiento de fluidos para asfalto ecológico; Importación y Exportación de fluidos para asfalto ecológico e insumos médicos no farmacéuticos; Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, distribución, consignación, comisión de todo tipo de productos relacionados con la construcción vial; Servicios: asesoramiento en la comercialización, exportación y exportación, almacenaje, manipuleo, embasamiento, distribución y fraccionamiento de productos para asfalto en frío. Capacitación de recursos humanos sobre estudios e investigaciones científica tecnológica, estadísticas con respecto a los productos indicados; Industriales: fabricación y fraccionamiento, de todo tipo de productos alimenticios perecederos y no perecederos, de ferretería y de limpieza; Inmobiliaria: Adquirir, arrendar y administrar bienes raíces para su venta, uso, locación; 6) \$ 500.000; 7) Presidente: Florencia Ailén Martínez; Director Suplente: Kevin Nicolás Florentin; Directores titulares suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 8) Presidente; 9) 99 años desde inscripción; 10) 31-8. P. Mc Inerny, Abogado.

SHI-TZU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 20 días de julio de 2019. Renuncia Gerente Prieto Patricia Mariela. Designa Gerente a Larraya Javier Raúl quien ocupará ese cargo. Roberts 16 de septiembre de 2020. Hector Osvaldo García, Abogado.

INGENIERÍA, OBRAS Y SERVICIOS TISICO S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ord. y Ext. del 16/03/2009 se decidió la modificación del Art. cuarto del estatuto social (aumento de capital): Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos un millón quinientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta (\$ 1.583.250-) representado por 158.325 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez de valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria y Por Asamblea General de Accionistas del 21/01/2020, ratificada por A.G.A. del 22/07/2020 se designó como Director Titular y Presidente al Sr. Alfredo Armando Tamburini, CUIT 20-13916374-6, a los Sres. Bárbara Camilletti, CUIT 23-33315177-4 y Martín Héctor Rosato, CUIT 20-20265973-0 como directores titulares, y al Sr. José Ruben Pizzo, CUIT 20-10391028-6, como director suplente. Dr. Gustavo Pérez, Abogado.

SOL Y AVE FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 55 del 29/7/2020 se protocoliza acta del 6/3/2020 por la que se disuelve la sociedad y se designan liquidadores a Mariano Emilio Pérez, 4/4/1969, 20.734.166, casado, J. Newbery 5005 y a Sebastián Prieto, 25/6/1986, 32.482.304, soltero, Las Tuyas 1685 barrio El Tejado, ambos de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, argentinos, contadores, Dlio. especial: fijado precedentemente y Acta del 13/4/2020 por la que se aprueba balance final de Liquidación, proyecto de Distribución y cancelación. Se designa a Mariano Emilio Pérez al efecto de la conservación de los libros. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

MVILLAGE29 S.R.L.

POR 1 DÍA - Artículo Segundo: Plazo de duración de la sociedad: 99 años desde la fecha de firma de la escritura de constitución de la sociedad (10/12/2019). María Virginia Venditto, Escribano.

SCANNO 163 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 28/02/2020 se constituyó "Scanno 163 S.R.L.", con domicilio en la Provincia de Buenos Aires. 2) Sede Social: Italia N° 851, en la Ciudad de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 3) Socios: Galeano, Marcelina, Arg., comerciante, soltera, nac. el 26/10/1960, DNI: 13.980.936, CUIT 27-13980936-5, dom. en Ugarteche N° 5.731, José C. Paz, partido de José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; y la Señora Cardenas, Cecilia Soledad; empleada, Arg, soltera, nacida el 20/04/1984, DNI 30.945.284, CUIL 23-30945284-4 dom. en Gaboto N° 3.956, localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años desde inscripción DPPJ. 5) Capital: Pesos Cincuenta Mil, dividido en mil cuotas de cincuenta pesos cada una y un voto por cuota, el que suscribe en su totalidad en este acto. 6) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) La producción, comercialización, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de carnes y menudencias provenientes principalmente de vacunos, porcinos, ovinos y aves; y toda clase de productos de granja.- b) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales y su distribución, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos ganaderos, agropecuarios y de granja en camiones de la sociedad o de terceros. c) La adquisición, venta, locación, leasing, exportación, importación y consignación de maquinarias, equipos industriales y herramientas relacionadas con el transporte de mercaderías y con la comercialización de alimentos en general. A los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras permitidas por la legislación vigente, a excepción de las comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones. 7) Gerencia: Sra. Galeano, Marcelina. 8) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Fiscalización: ejercida por los socios Art. 55, 284 y 298 LSC. Antonio F. Dragone, Contador Público.

LO DE BIDONDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Bidondo, 19/9/88, DNI 33876256, CUIT 23-33876256-9, dom. Moreno N° 7. Tomas Alberto Martinez, 27/3/90, DNI 35073563, CUIT 20-35073563-2, dom. Paso N° 642, soltero, comerciante. Ambos argentinos, solteros, comerciantes, dom. Gral. Belgrano, Bs. As. 2) Inst. Pco. 11/9/2020. 3) Lo de Bidondo S.R.L. 4) Moreno N° 7 Gral. Belgrano, Bs. As. 5) compraventa, comercialización, importación y exportación, producción de alimentos y derivados, transporte de mercadería. Representaciones, mandatos, gestiones de negocio, casos que requieran título universitario para desempeño, servicios prestados por profesionales. Explotación establecimientos agropecuarios, forestales, importación exportación de productos relacionados a esa act. 6) 99 años. 7) \$50.000. 8) Gerente: Tomas Alberto Martinez 3 ejerc. 1 a 5; Fisc.: Art. 55. 9) 31/1 c-año. Eduardo Abadie, Abogado.

GEOTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Socios 18/5/20 se reformó el objeto, ampliándolo a fabricación, comercialización, exportación e importación de productos textiles, fibras, hilados, tejidos, sedas, algodones, cueros. Fabricación de prendas y vestidos médicos. Compraventa de maquinaria textil y accesorios. Fabricación, comercialización, importación y exportación de productos médicos, y productos de diagnóstico de uso in vitro. Compraventa de madera y derivados; de películas de poliuretano y polipropileno; de refractarios y cerámica; de equipos de protección y elementos de seguridad personal y corporal; de accesorios para acampada, colchones de espuma, bolsas de dormir. Prestar servicios de protección medioambiental, control de contaminación y lucha contra incendios. Desarrollo de tecnologías de fabricación, control de

calidad y producción. Fabricación estructuras prefabricadas. Importación y exportación de todo lo anterior mencionado. Representaciones, mandatos, consignaciones, operaciones de inversión. Se reformo Art. 4. Eduardo Abadie, Abogado.

MONI ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 07/08/2020 de las 15:00 horas se resolvió: (i) Dejar sin efecto todo lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 5 de agosto de 2019, en cuanto a se aprobó la reformulación del objeto social y la consecuente reforma del artículo tercero del Estatuto Social, (ii) Mantener la redacción anterior del objeto social, (iii) mantener el Artículo Tercero del Estatuto Social con su lenguaje anterior, el cual se transcribe a continuación "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el extranjero o a través de sucursales, las siguientes actividades comerciales y de inversión: a) Desarrollar todo tipo de negocios y/o operaciones comerciales vinculadas y/o relacionadas con la informática, telecomunicaciones, sistemas de computación, comercio electrónico y/o e-commerce, internet y red de telefonía celular; b) otorgar créditos dinerarios con fondos propios, con o sin garantías, por medios informático, telecomunicaciones, sistemas de computación, comercio electrónico y/o e-commerce, internet y red de telefonía celular, c) Realización de aportes o inversiones de capital a personas jurídicas, dentro de los límites establecidos y sujetos al cumplimiento de la legislación aplicable, d) Otorgamiento de financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, siendo todas estas operaciones financieras relacionadas con su objeto social; y e) Organizar sistemas de cobranza de créditos dinerarios de cualquier tipo, propios o de terceros.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, excepto que obtenga las autorizaciones pertinentes.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; además de ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.", (iv) desistir todos los trámites tendientes a inscribir la reformulación del objeto social que se hubieran iniciado, incluyendo sin limitación el trámite presentado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires que tramita bajo el N° de expediente Exp.- 35483/19 - 16. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea Extraordinaria del 07/08/2020. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

HUMEDALES SOLMIX CAMPOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc.55 del 24/07/2020, esc. M. Viviana Laurente, Complementaria: Humedales Solmix Campos S.R.L La Sra. Marcelina Maria Graziano, arg, nac.: 27/08/1965, DNI 17.361.691, CUIT 27-17361691-6, comerc., cas. 1º nup. c/Fernando Alberto Solmi, dom. especial Art. 256 de la L.G.S. en Av. Jauretche N° 70 de la ciud. y pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As. Esc. M. Viviana Laurente.

KARUNA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Modificación S.A. e incorporación de socio. Asamblea Extraordinaria unánime del 11/09/2020. Instrumento: 11/09/2020. Art. 3 Objeto: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; Compra, venta y canje de cheques de viajeros; Compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega; Arbitrajes con instrumentos en los cuales se puede operar por ser operador de cambio. Realizar actividades relacionadas con el turismo y venta de pasajes. Aumento de Capital: En la suma de pesos ocho millones novecientos cuarenta y dos mil (\$ 8.942.000.-): a) Por capitalización de ganancias líquidas y realizadas la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta mil (\$ 3.940.000.-), b) por la suscripción de pesos cinco millones dos mil (\$ 5.002.000.-), por su incorporación el Sr. Carlos Emilio Melzi, fecha nac. el 16/05/1961, DNI 14.269.546, CUIT 20-14269546-9, argentino, de profesión martillero, domicilio en calle 4 N° 162 de Tolosa, partido de La Plata, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosana María Laplace DNI N° 12.942.083, quien suscribe la suma de pesos tres millones trescientos treinta y cuatro mil (\$ 3.334.000). Los socios s. Juan Bautista Melzi y Juan Ignacio Agra renuncian en este acto al beneficio de acrecer, Juan Bautista Melzi, argentino, fecha de nac. 13/08/1993, hijo de Carlos Emilio Melzi y Rosana María Laplace, DNI 37.802.905, CUIL 20-37802905-9, de profesión empleado, con domicilio en calle 4 número 162 deTolosa, Partido de La Plata, soltero, suscribe la suma de pesos ochocientos treinta y cuatro mil (\$ 834.000.) y Juan Ignacio Agra, argentino, fecha de nac. 31/03/1980, DNI 27.766.951, CUIT 20-27766951-0, arquitecto, con domicilio en calle 22 número 28, piso 3 departamento E de La Plata, casado en primeras nupcias con Loreley Cielo Dixon con DNI 27.290.262 suscribe la suma de pesos ochocientos treinta y cuatro mil (\$ 834.000). Integración: El Sr. Carlos Emilio Melzi ha integrado pesos tres millones trescientos treinta y cuatro mil (\$ 3.334.000) con depósito efectuados en la cuenta de la sociedad el día 9 de setiembre de 2020: el Sr. Juan Ignacio Agra ha integrado pesos ochocientos treinta y cuatro mil (\$ 834.000) con depósito efectuados en la cuenta de la sociedad el día 10 de setiembre de 2020; y Juan Bautista Melzi integrará la suscripción dentro de los ciento ochenta días contados a partir del día 11 de setiembre de 2020. Art. 4 Capital: El Capital social será de pesos diez millones dos mil (\$ 10.002.000.-) representado por Cien Mil Veinte (100.020) acciones nominativas no endosables de un voto por acción y pesos cien (\$ 100)de valor nominal cada una, le corresponden a cada socio la cantidad de treinta y tres mil trescientos cuarenta (33.340) acciones nominativas no endosables de valor de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos tres millones trescientos treinta y cuatro mil (\$ 3.334.000.). Juan Carlos Escanda, Contador Público.

EL INSTALADOR S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 04/10/2020 designó Directorio: Presidente: Mariano Andrés Pomares y Director Suplente: Julia del Puerto Gonzalez, quienes constituyeron domicilio especial en Luis Camoens 1459, La Reja, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Julieta P. Cruzado, Abogada.

PICKING & DELIVERING UP! S.A.

POR 1 DÍA - La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Tomás A. Fasano, Notario.

MUEBLES DE AUTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la ciudad de Cañuelas, a los 22 días del mes de julio de 2020, se reúnen Gustavo Abel Arcuri, argentino, casado en primeras nupcias con Rita Marcela Cejas, empresario, DNI 17.824.370 y C.U.I.T. 20-17824370-6, nacido el 23 de agosto de 1966, hijo de Teodoro Abel Arcuri y Vicenta Di Natale y Rita Marcela Cejas, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Abel Arcuri, empresaria, DNI 18.602.644 y C.U.I.T. 27-18602644-1, nacida el 16 de diciembre de 1967, hija de Hugo Alberto Cejas y María Elba Coronel, ambos con domicilio en Ruta 205 Km. 55, Club de Campo La Martona, Unidad Funcional 976, localidad de Alejandro Petion, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Domicilio legal: Juana Azurduy N° 44 de la ciudad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Duración 99 años a partir firma del estatuto. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros a la fabricación y venta de toda clase muebles de madera, de hierro y demás materiales adecuados a la misma, pudiendo vender también todas las materias primas necesarias para ello. Podrá ser importador y exportador. Podrá ser mandatario y otorgar mandatos. Podrá vender por mayor y por menor, entrar en licitaciones de todo tipo ante organismos públicos y privados, del país y del extranjero. El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000.00) formado por un mil (1.000) cuotas partes de pesos doscientos (\$ 200.00) cada una, con quinientas (500) cuotas partes e integran el 25% cada uno en efectivo y el resto a un año de plazo a partir de la firma del presente estatuto. Socio Gerente: Rita Marcela Cejas. Fiscalización: Socios no gerentes. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19550. Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio Hector A. Piovoso. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

CHINVENGUENCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 24/07/2020. 1) Comunica que por acta complementaria de fecha 18/08/2020, se actualizo la normativa citada en el contrato constitutivo de fecha 15/07/2020. Contador Público Nacional, Dra. María I. Fuentes.

ALUMIA HEALTH S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 24/07/2020. 1) Comunica que por Esc. N° 210 de fecha 27/08/2020, se actualizo la redacción del Artículo Décimo del Estatuto según Esc. 141 del 21/07/2020, siendo la nueva redacción la siguiente: "Los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la ley 19.550 a favor de la sociedad. El monto a depositar será de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), pudiendo realizar el depósito en cualquier entidad financiera". Contador Público Nacional, Dra. María I. Fuentes.

COMPAÑÍA TRANSCARD S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: El nuevo domicilio se fija en Tomas Justo Villegas N° 451 Dpto. 3 C, de la localidad de San Justo, Ptdo. de La Matanza. Pcia. de Bs. As. Carlos José Martínez, Contador Público Nacional.

AGROGALADÉ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Enrique Sastourne, arg., nac. 23/04/1953, productor agropecuario, DNI 10.651.313, y Susana Ester Rulli, arg., nac.15/05/1950, jubilada, ambos casados en primeras nupcias y domiciliados en Acceso Centenario N° 1130 de la Loc. y part. de General Villegas, Pcia. Bs. As.; Franca Sastourne, arg., naci 25/12/1977, contadora, DNI 26.128.343, divorciada de sus primeras nupcias con Juan Miguel Vivas, domiciliada en calle Belgrano N° 869 de la Loc. y Part. de General Villegas, Pcia. de Bs. As.; María Clara Sastourne, arg., nac. 26/12/1979, abogada, casada en primeras nupcias con Guillermo Jorge Martín, DNI 27.441 786, domen calle Pueyrredon N° 74 de la Loc. y Part. de General Villegas, Pcia. de Bs. As. 2) Instr. público del 07/09/2020. 4) calle Nagore N° 378 de la Loc. y Part. de General Villegas, Pcia. de Bs. As. 5) a) Agropecuarias: producción, explotación, acopio y comercialización de tambos, ganados, frutos y productos agropecuarios; producción, elaboración e intercambio de bienes y servicios, vinculados a la agricultura y a la ganadería; compraventa, distribución, importación y exportación de agroquímicos, fertilizantes, materias primas y productos derivados de la explotación agrícola y ganadera; ejercer representaciones y aceptar consignaciones; comisiones en general; administrar establecimientos rurales; explotar establecimientos agropecuarios; comprar y comercializar semillas, granos y oleaginosos; vender productos químicos y veterinarios; comprar y dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales. b) Transporte Terrestre: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de combustibles, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Operación de contenedores y despachos de aduanas. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, transformar y reparar vehículos para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar vehículos adecuados a sus actividades. Ejercer representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, locaciones y leasing. c) Comerciales: actuar como corredora, comisionista o mandataria para la comercialización de máquinas, de haciendas y de bienes o productos agropecuarios de terceros. d) Inmobiliarias: la adquisición, compraventa, permuta, locación, arrendamiento, explotación, leasing y urbanización de inmuebles urbanos o rurales, de operaciones del régimen de propiedad horizontal. e) Fiduciaria: actuar como fiduciaria. Celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciario, teniendo por objeto la actividad agropecuaria, transporte terrestre, comercial e inmobiliaria. 6) 99 años d/inscr 7) \$ 100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Alejandro Enrique Sastourne y Vicepresidente Susana Ester Rulli; Directores Suplentes Maria Clara Sastourne y Franca Sastourne; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 30/04. Contador

interviniente: César Adrián Bralo. Adrian Cesar Bralo, Contador Publico (UBA).

IMPREFLASH S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 195 del 17/09/2020, ante la esc. Maria Jose VinagrE, Reg. 109 Avellaneda, la socia Maria Belen Marchese, argentina, nacida el 29/09/1985, soltera, con DNI 31.884.586, CUIT 27-31884586-2, comerciante, domiciliada 12 de Octubre 328, piso 2º, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. cedió y transfirió al socio Ruben Hector Marchese, argentino, nacido el 21/02/1965, soltero, con DNI 17.212.443, CUIT 20-17212443-8, comerciante, domiciliado Zeballos 2260, Planta Baja, departamento "2", Sarandí, Pcia. de Bs. As. la cantidad de 300 cuotas de \$10,00 valor nominal cada una, por un precio total de \$7.800 en dinero en efectivo de "Impreflash S.R.L.", con domicilio en Mariano Acosta 330, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Se notifico a gerencia. Renuncia al cargo de gerente María Belén Marchese. Se ratifica gerente a Jorge Raúl Marchese y se designa gerente a Rubén Marchese. Maria Jose Vinagre, Escribana.

GRUPO MAGBOT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 14/09/2020 se protocolizo el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/08/2020, por la cual se resolvió aprobar la gestión y aceptar la renuncia del Presidente Carolina Paula Tobia y se designó el directorio Presidente: Gladys Deolinda González: CUIL 27-05761067-6; Vicepresidente: Rodrigo Emilio Tobia: CUIL 23-27565138-9 y Director Suplente: Francisco Jose Tobia: CUIL 20-10762341-9. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Beruti número 205, piso 3º, departamento "E", Ciudad y Partido de Avellaneda. Escribana, María José Vinagre.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

SDT SOFTWARE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/07/2020. 1.- Diego Pucci, 10/09/1981, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Avenida Pedro Pereyra N° 829, piso Laprida, Laprida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.568.451, CUIL/CUIT/CDI N° 20285684510, Gerardo Alfredo Saldain, 30/01/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, RIVADAVIA N° 1854, piso Laprida, Laprida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.144.928, CUIL/CUIT/CDI N° 20291449280, Gabriel Andres Teolis, 25/06/1981, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Juan Maria Gutierrez N° 2666, piso 3 A Ciudad de Buenos Aires, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.877.127, CUIL/CUIT/CDI N° 20288771279,. 2.- "SDT Software S.A.S.". 3.- Mariano J. Pereyra N° 1176, Laprida, partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gerardo Alfredo Saldain con domicilio especial en Mariano J. Pereyra N° 1176, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Diego Pucci, con domicilio especial en Mariano J. Pereyra N° 1176, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina, Gabriel Andres Teolis, con domicilio especial en Mariano J. Pereyra N° 1176, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TRANS AGRO RUTA 51 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/08/2020. 1.- Leandro Nestor Barbieri, 13/11/1973, Casado/a, Argentina, agricultor, San Martín N° 1331, piso Ramallo, Villa Ramallo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.567.421, CUIL/CUIT/CDI N° 20235674212, Juan José Covini, 02/04/1989, Soltero/a, Argentina, Transportista, Av. San Martín N° 1331, piso Ramallo, Villa Ramallo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.851.965, CUIL/CUIT/CDI N° 20338519657. 2.- "Trans Agro Ruta 51 S.A.S.". 3.- Silvano Goenaga N° 0, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Nestor Barbieri con domicilio especial en Silvano Goenaga N° 0, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan José Covini, con domicilio especial en Silvano Goenaga N° 0, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EUSKO VISIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2020. 1.- Fedra Tedesco, 16/11/1969, Divorciado/a, Argentina, servicios de

asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., San Andrés N° 40, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.155.973, CUIL/CUIT/CDI N° 27211559735, Martín Alfredo Echevarría, 19/08/1967, Divorciado/a, Argentina, servicios de consulta médica, San Andrés N° 40, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.277.847, CUIL/CUIT/CDI N° 20182778479. 2.- "EuskoVisión S.A.S.". 3.- C. Igarzabal de Rodríguez Peña N° 1051, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fedra Tedesco con domicilio especial en C. Igarzabal de Rodríguez Peña N° 1051, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martín Alfredo Echevarría, con domicilio especial en C. Igarzabal de Rodríguez Peña N° 1051, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/08/2020. 1. Martín Matzkin, 03/11/1973, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Av. Libertador N° 3601, piso 7 Vicente López, La Lucila, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.463.527, CUIL/CUIT/CDI N° 20234635272. 2. "Inmuebles y Arrendamientos S.A.S.". 3. Roque Sáenz Peña N° 308, 9, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martín Matzkin con domicilio especial en Roque Sáenz Peña N° 308, 9, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Florencia Lopez, con domicilio especial en Roque Sáenz Peña N° 308, 9, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

REMIS CORPORATIVO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/08/2020. 1. Martín Matzkin, 03/11/1973, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Av. Libertador N° 3601, piso 7 Vicente López, La Lucila, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.463.527, CUIL/CUIT/CDI N° 20234635272. 2. "Remis Corporativo S.A.". 3. Roque Saenz Pena N° 308, 9, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martín Matzkin con domicilio especial en Roque Saenz Pena N° 308, 9, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Florencia Lopez, con domicilio especial en Roque Saenz Pena N° 308, 9, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

OVINOS DE LAS SIERRAS DE TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2020. 1. Gastón Alejandro Romeo, 24/09/1972, Casado/a, Argentina, Expend Pizza y Bebid Parrillas, Los Cedros N° 2561, Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.799.567, CUIL/CUIT/CDI N° 20227995670, Laura Yamila Abraham, 28/07/1979, Divorciado/a, Argentina, Elaboración de productos de panadería N.C.P., Los Cedros N° 2561, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.605.533, CUIL/CUIT/CDI N° 20276055330, Marcelo Adrian Visgarra, 20/01/1975, Soltero/a, Argentina, Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel N.C.P., Av. Ceferino Pedersen N° 2125, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.104.374, CUIL/CUIT/CDI N° 20241043747. 2. "Ovinos de las Sierras de Tandil S.A.S.". 3. Ceferino Pedersen N° 2100, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcelo Adrián Visgarra con domicilio especial en Ceferino Pedersen N° 2100, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Yamila Abraham, con domicilio especial en Ceferino Pedersen N° 2100, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LABRULASA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2020. 1. Pedro Fernando Labrunee, 27/10/1959, Casado/a, Argentina, Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales, Paso N° 977, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.769.554, CUIL/CUIT/CDI N° 20137695546. 2. "Labrulasa S.A.S.". 3. Paso N° 977, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pedro Fernando Labrunee con domicilio especial en Paso N° 977, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosana Gladys Lasaga, con domicilio especial en Paso N° 977, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

AGROCARNES EL MANGRULLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/09/2020. 1. Daniel Alfredo Castaño, 17/08/1958, Casado/a, Argentina, Servicios personales N.C.P., 25 N° 432, piso A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.752.619, CUIL/CUIT/CDI N° 20127526193, Fernando Ariel Barros, 26/04/1975, Soltero/a, Argentina, Trans carg. cor. med. y Larg. Dist, General Acha N° 192, Sarandí, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.499.396, CUIL/CUIT/CDI N° 20244993967, Javier Oscar Ascacibar, 05/11/1974, Casado/a, Argentina, Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes, 90 e/ 12 y 13 N° 863, piso Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.327.528, CUIL/CUIT/CDI N° 20243275289. 2. "Agrocarnes El Mangrullo S.A.S.". 3. 25 N° 432, A PB, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Javier Oscar Ascacibar con domicilio especial en 25 N° 432, A PB, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Alfredo Castaño, con domicilio especial en 25 N° 432, A PB, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ECOENVIRONMENT ECONOMÍA CIRCULAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/09/2020. 1. Manuel De Mata, 04/04/1994, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Calle 44 e/ 121 Y 122 N° 140, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 38.203.940, CUIL/CUIT/CDI N° 24382039404, Claudia Veronica Sosa, 13/06/1985, Casado/a, Argentina, Ama de Casa, Ozanam N° 2137, piso Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.214.986, CUIL/CUIT/CDI N° 27312149864. 2. "Ecoenvironment Economía Circular S.A.S.". 3. Ozanam N° 2137, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Manuel De Mata con domicilio especial en Ozanam N° 2137, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Veronica Sosa, con domicilio especial en Ozanam N° 2137, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
